



# Resolución Viceministerial

## N° 013-2022-MINEDU

Lima, 28 de enero de 2022

**VISTOS**, el Expediente N° 0013121-2022, el Informe N° 00014-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Informe N° 00016-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe Técnico N° 00004-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00052-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00097-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0014-2022-EF/50.05 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; así como, establecer los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la



EXPEDIENTE: DIPODA2022-INT-0013121

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 336A96

universidad, precisando que el Ministerio de Educación es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior universitaria;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, el Lineamiento 1 del Objetivo Prioritario N° 6 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, denominado “Establecer mecanismos de financiamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la Educación Superior y Técnico-Productiva”, tiene como objetivo establecer las normas y criterios de asignación a través del diseño de mecanismos de financiamiento basado en resultados, que permita destinar recursos adicionales a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y para fines de investigación, desarrollo e innovación;

Que, el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (en adelante, Ley N° 31365), autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos universidades públicas, para el cumplimiento de acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior universitaria, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de acuerdo a la herramienta de incentivos, sus lineamientos, criterios y otras disposiciones que se aprueben mediante resolución del Ministerio de Educación, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de un plazo que no exceda de los treinta (30) días calendario de la vigencia de la citada ley;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, establece que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último. El citado decreto supremo se publica, hasta el 31 de marzo de 2022, para lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la referida ley;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00014-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, elaborado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Herramienta de incentivos para el



**EXPEDIENTE: DIPODA2022-INT-0013121**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **336A96**

logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022” (en adelante, documento normativo);

Que, el citado documento normativo tiene por objetivo establecer los lineamientos y criterios para la implementación y cumplimiento de la herramienta de incentivos para el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emitió opinión favorable a la propuesta normativa, verificando que esta cumple con los cuatro (4) principios básicos que todo esquema de financiamiento basado en el desempeño debe cumplir, y constatando que el diseño es adecuado al propósito, ya que todos los elementos tienen como referencia a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y a los objetivos específicos;

Que, a través del Informe N° 00016-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emitió opinión favorable; indicando que, en materia de inversión pública, la propuesta se encuentra de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, por Informe N° 00052-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector y, desde el punto de vista presupuestal, su implementación será financiada con cargo a los recursos asignados en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; sin demandar recursos adicionales al Tesoro Públicos;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 0014-2022-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió opinión favorable a la propuesta normativa, en el marco de lo dispuesto por el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, a través del Informe N° 00097-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la propuesta normativa, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, entre otras facultades y atribuciones, emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su



**EXPEDIENTE: DIPODA2022-INT-0013121**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **336A96**

competencia conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2022.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**Nelly Luz Palomino Pacchioni**  
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ GOMEZ Luis  
Jesus FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/01/2022 18:22:25-0500



Firmado digitalmente por:  
PALOMINO PACCHIONI Nelly  
Luz FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/01/2022 18:51:50-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/01/2022 18:38:59-0500



EXPEDIENTE: DIPODA2022-INT-0013121

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 336A96

## Documento Normativo

*“Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”*



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	<i>“Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”</i>

## **“HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE RESULTADOS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO-PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**

### **1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos y criterios para la implementación y cumplimiento de la herramienta de incentivos para el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en universidades públicas, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 2.1. Ministerio de Educación (Minedu).
- 2.2. Universidades públicas a nivel nacional.

### **3. BASE NORMATIVA**

- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.3. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- 3.9. Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, que aprueba la “Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

### **4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS**

#### **4.1. Glosario de Términos**

- a. **Área de soporte:** Unidad que provee la información necesaria para realizar la medición del indicador, de corresponder, y en coordinación con el área responsable.



  Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

- b. Área responsable:** Unidad interesada en el logro del objetivo que busca el indicador y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el o los procesos vinculados al indicador.
- c. Compromisos:** Son aquellos acuerdos u obligaciones asumidos por las universidades públicas que implican el cumplimiento de determinado resultado, producto o actividad a cambio de algún incentivo.
- d. Fecha de corte de base de datos:** Fecha de recojo de información a considerar para la medición de los datos disponibles de una base seleccionada.
- e. Ficha técnica:** Herramienta que describe de manera ordenada y detallada las características del indicador, en cuanto a su objetivo, alcance, responsables de medición, forma de medición, medios de verificación, fecha de su cumplimiento, entre otros.
- f. Fondo residual:** Recursos que no son desembolsados a las universidades públicas que no cumplieron con la totalidad de los compromisos del periodo previo, y son redistribuidos entre las universidades públicas que cumplieron con el 100% de indicadores.
- g. Indicador:** medida o expresión numérica, construida a partir de información cuantitativa o cualitativa observable, que sintetiza el comportamiento de una variable o conjunto de variables relacionadas a una característica, comportamiento o fenómeno de interés.
- h. Medio de verificación:** Es la fuente de información y/o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida para cada indicador.
- i. Meta:** Valor numérico esperado de un indicador, que se establece para asegurar que la universidad logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado.
- j. Monto Máximo Asignable:** Es el monto máximo de recursos que puede recibir una universidad pública por el cumplimiento de compromisos e indicadores de desempeño, en el marco de la Herramienta de Incentivos, considerando la metodología del Anexo N° 7 del presente documento normativo.
- k. Monto de Transferencia:** Es el monto de recursos a transferir a cada universidad pública como consecuencia del cumplimiento de los compromisos planteados en la Herramienta de Incentivos, siguiendo las metodologías de distribución aprobadas en el presente documento normativo.
- l. Ponderación de indicador:** Porcentaje que condiciona la transferencia de recursos para el siguiente periodo, de acuerdo al nivel de cumplimiento de cada indicador para la siguiente o presente edición de la Herramienta de Incentivos, según corresponda.
- m. Portal de Transparencia Económica del MEF:** Es una plataforma informativa de acceso libre que permite disponer, en tiempo real, de



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

información económica por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- n. Proyecto de mejora:** Documento que establece las actividades propuestas por la universidad para el uso de los recursos transferidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores, especificando el uso de los recursos y la programación financiera de los mismos.
- o. Tramo:** Límite temporal en el que se establecen compromisos de cumplimiento de metas.

#### 4.2. Siglas

- a. CONCYTEC** : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- b. DE** : Documento Equivalente
- c. DIGESU** : Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.
- d. DICOPRO** : Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- e. DIPODA** : Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad
- f. DNI** : Documento Nacional de Identidad
- g. ESTP** : Educación Superior y Técnico Productiva.
- h. ET** : Expediente Técnico
- i. GAMOD** : Guía de Autodiagnóstico para el Fortalecimiento de la Modalidad a Distancia
- j. MEF** : Ministerio de Economía y Finanzas.
- k. MINEDU** : Ministerio de Educación
- l. MTPE** : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- m. MMA** : Monto Máximo Asignable.
- n. MDT** : Monto de Transferencia
- o. MPV-MINEDU** : Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Educación.
- p. OPEP** : Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación.
- q. PIMRO** : Presupuesto Institucional Modificado de Recursos Ordinarios.
- r. PMI** : Programa Multianual de Inversiones.
- s. PNESTP** : Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- t. RENACYT** : Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- u. RO** : Recursos Ordinarios
- v. SIAF** : Sistema Integrado de Administración Financiera.
- w. SIGA** : Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
- x. SIGA - OPEP** : Equipo responsable de la implementación del SIGA en el sector educación de la OPEP.
- y. SIIESU** : Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.
- z. SINEACE** : Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

- aa. SIRIES** : Sistema de Recolección de información de la Educación Superior.
- bb. SUNEDU** : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- cc. UFD** : Unidad de Financiamiento por Desempeño del Ministerio de Educación.
- dd. UPP** : Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.
- ee. UPI** : Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación

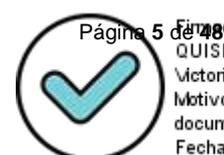
## 5. SOBRE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE RESULTADOS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

- 5.1. La herramienta de incentivos para universidades públicas (en adelante, Herramienta de Incentivos) es un mecanismo de financiamiento por resultados y desempeño, asignado desde el Ministerio de Educación en su rol rector del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- 5.2. El objetivo general de la herramienta es contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las universidades públicas licenciadas, generando incentivos para promover la implementación de acciones que conduzcan a cumplir los objetivos de la PNESTP.
- 5.3. Los objetivos específicos son:
  - a. Impulsar la empleabilidad y la generación de conocimiento.
  - b. Fomentar la efectividad en los procesos de formación académica, generación de investigación, desarrollo e innovación.
  - c. Fomentar el adecuado proceso de apoyo y desarrollo a las/los postulantes y estudiantes.
  - d. Promover la adecuada gestión de la institución.

## 6. CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS – EJERCICIO FISCAL 2022

- 6.1. **Criterios de elegibilidad de universidades:** Las universidades públicas elegibles para participar en la Herramienta de Incentivos en el ejercicio fiscal 2022, deben cumplir simultáneamente con las siguientes condiciones:
  - 6.1.1. Contar con alumnos matriculados al cierre del año 2021<sup>1</sup>.
  - 6.1.2. Contar con licencia institucional otorgada por la SUNEDU al cierre del año 2021.
- 6.2. El Anexo N° 1 del presente documento normativo presenta el listado de universidades públicas elegibles que cumplen los criterios mencionados.
- 6.3. El procedimiento para la participación de la herramienta de incentivos y comunicación de datos de contacto de nexos con universidad:

<sup>1</sup> Fuente: SIRIES del MINEDU.



  	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

6.3.1. Las universidades del Anexo N° 1 del presente documento normativo que se encuentren interesadas en participar de la Herramienta de Incentivos, deben presentar ante la DIGESU una carta de expresión de interés en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente documento normativo en el diario oficial "El Peruano", y de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 2 "Formato requerido para participación en la "Herramienta de Incentivos 2022".

6.3.2. Como anexo de la carta de interés presentada por la universidad, esta presenta los datos de contacto<sup>2</sup> de:

- Responsable del seguimiento y ejecución financiera para el seguimiento del uso de recursos de la herramienta de incentivos.
- Listado de los responsables del cumplimiento de cada uno de los compromisos.

## 7. FINANCIAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

7.1. La Herramienta de Incentivos se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Final Complementaria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022. Dichos recursos se transfieren a favor de los Pliegos Universidades Públicas que hayan remitido su expresión de interés de acuerdo con al numeral 6.3.1 del presente documento normativo, en el marco de la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022 y previo cumplimiento de indicadores correspondientes del mecanismo en el periodo 2021.

7.2. El monto máximo total a asignarse para la implementación de la Herramienta de Incentivos en el ejercicio fiscal 2022 asciende hasta la suma de S/ 78 000 000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación.

## 8. SOBRE LOS COMPROMISOS, INDICADORES, METAS Y TRAMOS

8.1. La medición del cumplimiento de las metas de los indicadores para el ejercicio fiscal 2022 se estructuran en 2 tramos de acuerdo con el siguiente esquema:

**Figura N° 1: Esquema de tramos para el ejercicio fiscal 2022**



Elaborado por DIPODA-DIGESU-MINEDU

8.2. Los alcances de los indicadores se desagregan en el Cuadro N° 1 denominado "Lista de compromisos e indicadores de la Herramienta de Incentivos para el

<sup>2</sup> Los datos a considerar son: i) nombre y apellido, ii) correo electrónico, iii) celular y, iv) cargo.

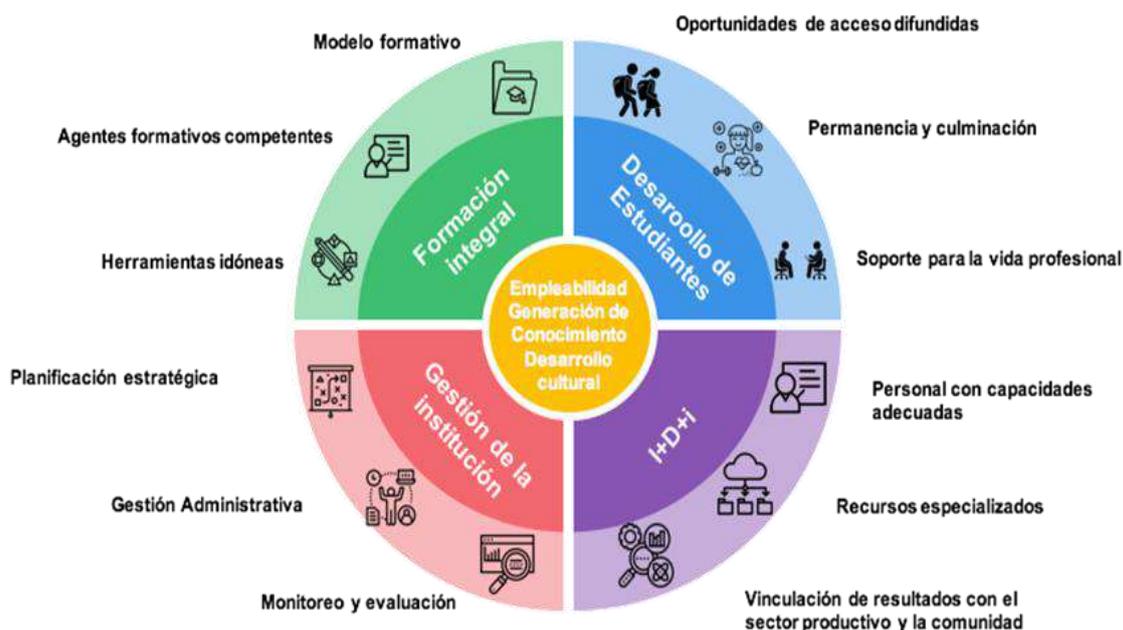


 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

ejercicio fiscal 2022", previsto en el numeral 8.5 del presente documento normativo.

- 8.3. Las metas de los indicadores se publican en la página web de la Reforma Universitaria del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/>) hasta veinte (20) días hábiles luego de la recepción de las cartas de interés establecidos en el punto 6.3.1 del presente documento normativo. El Anexo N° 6 presenta el Marco Metodológico que se utilizará para el cálculo de las metas.
- 8.4. El MINEDU, a través de la DIGESU, brinda la atención de consultas y asistencia técnica necesaria, oportuna y efectiva sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los compromisos. Asimismo, realiza la remisión a las universidades públicas de reportes sobre el avance en cumplimiento de los indicadores según la fecha de cierre del tramo correspondiente.
- 8.5. Los compromisos e indicadores se encuentran vinculados con la cadena de valor de la PNESTP. Estos compromisos pueden agruparse en las cuatro dimensiones que contribuyen al logro de los propósitos de la educación superior, tal como se detalla a continuación<sup>3</sup>:

**Figura N° 2: Modelo conceptual de educación superior**



Fuente: Informe Técnico N°00019-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, Informe Técnico N°00017-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, Informe Técnico N°00098-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD e Informe Técnico N°00102-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD.

<sup>3</sup> El marco conceptual aplica para el ejercicio fiscal 2022 en tanto no se cuente con un modelo conceptual aprobado para las universidades públicas.



**Cuadro N° 1: Lista de compromisos e indicadores de la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022**

Dimensión	Denominación del compromiso	N°	Indicador	Tramo	Ponderación	OP y Lineamiento de la PNESTP
Eje Central: Empleabilidad Generación de conocimiento Desarrollo cultural	Contribución a la empleabilidad de estudiantes de universidades públicas	1	Porcentaje de egresados que obtuvieron su primer empleo en menos de 3 meses	2	11.5%	OP2 – L1
		2	Porcentaje de estudiantes a partir de 4° año de estudios que realizaron prácticas pre-profesionales.	2	11.5%	OP2 – L1
	Contribución a la generación de conocimiento de las universidades públicas	3	Variación porcentual del número de publicaciones en revistas indexadas	2	11.5%	OP4 – L2
Investigación, Desarrollo e Innovación	Contribución a la generación de conocimiento de las universidades públicas	4	Tasa de docentes RENACYT por cada 100 docentes	2	6%	OP3 – L3
Desarrollo de estudiantes	Contribución a la retención de estudiantes en universidades públicas	5	Porcentaje de documentos que priorizan la atención del riesgo de interrupción de estudios aprobados	1	6%	OP2 – L2
		6	Porcentaje de estudiantes retenidos en los primeros 3 años	2	11.5%	OP2 – L2
Formación integral	Mantenimiento y mejora de la calidad de enseñanza en las universidades públicas	7	Presentación de un Plan o Programa de Desarrollo de Competencias Docentes aprobado	1	6%	OP3 – L2
		8	Porcentaje de docentes universitarios ordinarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentran en el top 1000 mundial.	2	6%	OP3 – L3
	Fortalecimiento del servicio educativo para la atención presencial y semipresencial	9	Porcentaje de documentos y ficheros GAMOD necesarios para la semipresencialidad remitidos adecuadamente, en estructura y contenido	1	6%	OP1 – L4
Gestión de la institución	Fortalecimiento de la gestión administrativa en las universidades públicas	10	Porcentaje de variación en la recaudación de recursos en los clasificadores de ingreso priorizados	2	6%	OP6 – L2
		11	Porcentaje de avance del gasto relacionado con el mantenimiento de equipamiento e infraestructura	2	6%	OP6 – L1
		12	Porcentaje de componentes claves del SIGA implantados en la universidad	2	6%	OP4 – L3
	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria	13	Porcentaje de ficheros registrados oportunamente en el sistema de información vigente	2	6%	OP5 – L4

Elaboración: DIPODA - DIGESU



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 18:43:18-0500



## 8.6. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL TRAMO 1 Y 2

8.6.1. La evaluación del nivel de cumplimiento de indicadores se realiza con base en las consideraciones, procedimientos, medios de verificación y plazos establecidos en las fichas técnicas elaboradas para cada compromiso. Estas fichas técnicas se detallan en el Anexo N° 3 del presente documento normativo, las cuales presentan la siguiente estructura:

- a) Objetivo y descripción del compromiso
- b) Sustento técnico
- c) Información por indicador

8.6.2. Para la evaluación de los indicadores se toma en cuenta las metas publicadas en la página de la reforma universitaria, según se indica en el siguiente numeral. Cada universidad pública es responsable del cumplimiento de las metas de los compromisos, según corresponda, así como del envío y/o registro oportuno de la información, según lo estipulado en las fichas técnicas de los compromisos (Anexo N° 3).

8.6.3. El MINEDU realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos. Para el ejercicio fiscal 2022, la evaluación del cumplimiento de los compromisos de los tramos 1 y 2 debe seguir el procedimiento y plazos siguientes:

- i. En un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del tramo correspondiente, la DIGESU publica los resultados preliminares de la evaluación en la página web de la Reforma Universitaria del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/>).
- ii. La universidad pública participante puede presentar observaciones a los resultados preliminares, las cuales deben ir acompañada de la evidencia suficiente y necesaria para justificar el tenor de la observación. Estas observaciones se presentan en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de los resultados preliminares mediante oficio dirigido a la DIGESU a través de MPV- MINEDU<sup>4</sup> y del correo [incentivos\\_ESU@minedu.gob.pe](mailto:incentivos_ESU@minedu.gob.pe).
- iii. La DIGESU evalúa la pertinencia de la observación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Luego, consolida los resultados finales en un informe, el cual es remitido a la UFD.
- iv. La UFD valida en un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles los resultados finales. El producto se consolida en un informe y se deriva a DIGESU. Estos resultados corresponden a la evaluación definitiva post-observaciones y no está sujeta a reconsideraciones de ningún tipo.
- v. En un plazo máximo de dos (2) días hábiles, la DIGESU publica los resultados definitivos en la página web de la Reforma Universitaria del MINEDU (<http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/>).

8.6.4. Respecto al literal iv. del numeral 8.6.3 del presente documento normativo, la UFD puede realizar pruebas de consistencia y validación a los resultados remitidos por la DIGESU, en los plazos establecidos para su opinión, solicitando, de ser el caso, información adicional correspondiente a las universidades. La UFD puede utilizar

<sup>4</sup> Las fechas de reporte bimensual son: 31 de mayo de 2022, 29 de julio de 2022 y 30 de setiembre de 2022.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	<i>"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"</i>

los mismos medios de verificación establecidos para cada compromiso, así como la información oficial que posea o a la que pueda acceder a través de los sistemas de información oficiales utilizadas en el sector educación.

- 8.6.5. Las universidades públicas participantes que se encuentren en zonas declaradas en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo, pueden solicitar una reprogramación de la fecha de cumplimiento de los compromisos hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida para el cumplimiento de cada compromiso en la ficha técnica correspondiente. Para ello, deben presentar un informe mediante Oficio a la DIGESU, cinco (05) días hábiles antes de la fecha de cumplimiento establecida en la ficha técnica del compromiso correspondiente, en el cual contenga los eventos ocurridos y las consecuencias generadas que justifiquen la ampliación de plazos. Dicha solicitud es evaluada por la DIGESU en coordinación con la UFD, pudiendo ser aceptada o rechazada la ampliación.

## 9. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS INCENTIVOS MONETARIOS.

- 9.1. La determinación de los montos de los incentivos monetarios se realiza con la estimación del Monto Máximo Asignable (MMA), el cual es calculado para cada universidad pública participante de la Herramienta de Incentivos a partir de las variables obtenidas del Portal de Transparencia Económica del MEF y reportes del SIIESU. Las variables utilizadas son:

- 9.1.1. Promedio del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Recursos Ordinarios (RO) de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)<sup>5</sup> y PIMRO del último año fiscal.
- 9.1.2. Promedio de la Matrícula de pregrado (número de estudiantes), de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)<sup>6</sup> y matrícula del último año fiscal.
- 9.1.3. Porcentaje del devengado del presupuesto asignado a inversiones durante el último año fiscal (2021).
- 9.1.4. Número de docentes a tiempo completo en cada universidad en el año 2021.

- 9.2. El cálculo de los MMA de cada universidad pública y el detalle de la metodología del MMA se encuentran en los Anexos N° 4 y N° 7 del presente documento normativo.

## 10. SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- 10.1. La transferencia de recursos a favor de las universidades públicas tiene como requisito inicial que, las universidades remitan conjuntamente con la expresión de interés y a través del aplicativo que la DIGESU disponga, los siguientes documentos:

- i. Proyecto de mejora con detalle de uso de recursos<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Con el fin de atenuar las variaciones anuales en las variables, se usa el promedio de los últimos tres (3) años. La fecha de corte de la base de datos es del 04 de enero de 2021 (Fuente: Consulta amigable del MEF).

<sup>6</sup> Con el fin de atenuar las variaciones anuales en las variables, se usa el promedio de los últimos tres (3) años. En el caso de las universidades con comisión organizadora que iniciaron sus actividades académicas el 2019, se tomará el promedio de los últimos dos (2) años. Asimismo, se toman los datos disponibles en el SIRIES, considerándose como matrícula anual al registro único de estudiantes matriculados al año por universidad. Es decir, se consideran los DNI únicos por año y por universidad. Para el año 2020, sólo se considera la matrícula del 2020-I, debido a las circunstancias atípicas de este año en particular.

<sup>7</sup> La información a registrar se presenta en el Anexo N° 5 del presente documento normativo.



  Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	<i>"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"</i>

- ii. Estado de atención a los requerimientos establecidos en la resolución de licenciamiento<sup>8</sup>.

10.2. Esta información está sujeta a evaluación por parte del MINEDU, según el siguiente proceso:

- i. La DIGESU evalúa los documentos previamente indicados hasta cinco (05) días hábiles después de haber recibido la información y elabora un informe preliminar en el cual emite opinión sobre el proyecto de mejora y la participación de la universidad. Este informe se deriva a la OPEP, a fin de que sus unidades orgánicas puedan emitir opinión de acuerdo con sus funciones.
- ii. La OPEP consolida las opiniones de sus unidades orgánicas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- iii. La DIGESU remite mediante oficio las observaciones u opinión favorable a la universidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- iv. La universidad seleccionada, en caso de recibir observaciones, remite al MINEDU la versión final de la información referida previamente, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones.
- v. A partir de la versión final, la DIGESU evalúa y emite un nuevo informe de análisis sobre el proyecto de mejora de la universidad y la participación de la universidad en la herramienta hasta tres (03) días hábiles después de haber recibido la información del levantamiento de observaciones, el cual se deriva con los resultados a la OPEP, a fin de que sus unidades orgánicas puedan emitir opinión de acuerdo con sus funciones.
- vi. La OPEP consolida las opiniones de sus unidades orgánicas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.
- vii. La DIGESU remite mediante oficio la opinión favorable a la universidad, de corresponder, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. En caso contrario, se considera que la universidad no cumple con la condición inicial.

10.3. En caso no se cumpla con ambos requisitos<sup>9</sup> no se gestionará la transferencia de recursos y el MMA de estas universidades será redistribuido a las universidades participantes que cumplieron con remitir su carta de interés y la información complementaria mencionada, utilizando la misma metodología de cálculo del MMA, según el detalle del numeral 11 del presente documento normativo. Sin perjuicio de lo anterior, la universidad que haya presentado su carta de interés mantiene su participación y debe cumplir con los compromisos que establece el presente documento para el año 2022 que se evalúa según lo señalado en el numeral 8.6.

10.4. El cálculo de los montos a transferirse se detalla en el numeral 11 del presente documento y comprende el cumplimiento de lo señalado en el literal i) del numeral 5.7 del documento normativo denominado "Herramienta de Incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la PNESTP", aprobado por Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU.

10.5. La DIGESU realiza el cálculo preliminar de los recursos a transferir y remite el expediente proponiendo la transferencia a la OPEP a fin de que sus unidades orgánicas puedan emitir opinión de acuerdo con sus funciones. Para ello, se

<sup>8</sup> De contar con requerimientos como resultado de su licenciamiento.

<sup>9</sup> Carta de interés a que hace referencia el numeral 6.3.1 y documentos a que hace referencia el literal i) del numeral 10.1.1 del presente documento normativo, con su respectiva evaluación favorable de las instancias correspondientes de MINEDU.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	<i>“Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”</i>

considera lo señalado en el literal i) del numeral 5.7 del documento normativo denominado “Herramienta de Incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la PNESTP”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU, sobre la evaluación de los compromisos del periodo 2021.

- 10.6. La transferencia de recursos se aprueba mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de marzo del 2022, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Final Complementaria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022. El MINEDU, a través de la DIGESU, la OPEP y la OGAJ, debe realizar las gestiones con el MEF para la transferencia de recursos de manera oportuna.
- 10.7. Para el caso del cumplimiento de los compromisos definidos para el periodo 2022, las transferencias de recursos se realizan en el año fiscal 2023 y están sujetas a la disponibilidad que la Ley de Presupuesto de dicho ejercicio fiscal autorice. Asimismo, las transferencias de recursos en el año fiscal 2023 pueden considerar requisitos adicionales vinculados con los niveles de ejecución de los recursos transferidos en el marco de la presente norma técnica para el año fiscal 2022. Además, las universidades que no participen del mecanismo en el 2022, no serán contempladas para la transferencia de recursos en el año fiscal 2023, salvo que demuestren el cumplimiento de los indicadores de la herramienta de incentivos en el ejercicio fiscal 2022.<sup>10</sup>
- 10.8. Las universidades públicas que obtengan el licenciamiento durante el año 2022, pueden presentar su interés de participar en el mecanismo para el ejercicio fiscal 2023 hasta treinta (30) días calendario posteriores al otorgamiento de su licencia. Las metas a definir abarcan el ejercicio fiscal 2022, así como su nivel de cumplimiento permite acceder a la correspondiente transferencia de recursos en la siguiente edición.
- 11. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- 11.1. Se calcula el Monto Máximo Asignable (MMA) para cada universidad. Para ello, se utiliza la metodología presentada en el Anexo N° 7 del presente documento. De acuerdo con la fórmula de cálculo del MMA, se presentan los resultados en el Anexo N° 4. Montos Máximos Asignables por Universidad Pública.
- 11.2. Sobre esta base, se define la siguiente metodología para el cálculo de Monto de Transferencia (MdT):
- En caso la universidad pública no haya participado en la Herramienta de Incentivos en el ejercicio fiscal 2021, al ser su MMA cero, su MdT es cero.
  - En caso la universidad pública seleccionada haya participado en la Herramienta de Incentivos en el ejercicio fiscal 2021, se aplican las ponderaciones correspondientes al cumplimiento de los indicadores de las metas del año previo para el cálculo del MdT, según se señala en el literal i)

<sup>10</sup> En la página de la Reforma también se publicarán, en apartado adicional, las metas de las universidades que no participen en la herramienta de incentivos 2022 o que no cumplan con los criterios de elegibilidad de universidades, según lo señalado en el numeral 6.1.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

del numeral 5.7 de la Norma Técnica denominada "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", aprobada por Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU.

- c) Los montos excedentes, luego de considerar la asignación de la suma de los recursos totales que resultan de la aplicación del literal b)<sup>11</sup> del numeral 11.2 del presente documento, conforman un Fondo Residual, el mismo que se distribuye entre las universidades públicas que hayan cumplido con el 100% de las metas del año 2021. Para la distribución de los saldos provenientes del fondo residual, se utiliza la misma metodología aplicada para el cálculo del MMA. Cabe precisar que para este cálculo sólo se consideran en las sumatorias a los datos correspondientes a las universidades que cumplieron con la totalidad de los compromisos de la herramienta de incentivos del año 2021. Asimismo, en el último paso, la asignación de recursos de saldos que corresponde a la universidad equivale a la multiplicación del factor de asignación de recursos de saldos que corresponde a la universidad por monto total del Fondo Residual en el año, esto es, se aplica la misma metodología de asignación utilizada para el cálculo del MMA de cada universidad, considerando únicamente aquellas que han cumplido con el 100% de indicadores de la herramienta de incentivos del 2021.

- d) En resumen, para el cálculo del MdT final se considera lo siguiente:

- i) El MdT final está compuesto por un MdT inicial que responde al nivel cumplimiento de los indicadores del mecanismo en el 2021 y un MdT adicional que corresponde a la reasignación de los recursos del Fondo Residual entre las universidades que cumplieron con la totalidad de compromisos del mecanismo en 2021.

$$MdT_{final} = MdT_{inicial} + MdT_{adicional}$$

- ii) En el caso de las universidades públicas que no participaron en el mecanismo de incentivos en el 2021, el MdT inicial es cero:

$$MDT_{inicial} = 0$$

- iii) En el caso de las universidades públicas que participaron en el mecanismo de incentivos en el 2021, se presentan dos casos excluyentes para el cálculo del MdT inicial se tienen dos casos:

- Caso 1: Para las universidades que incumplieron compromisos, se asignan solo la suma de las ponderaciones correspondientes al cumplimiento de las metas.

$$MdT_{inicial} = MMA \times \sum Ponderaciones\ de\ metas\ cumplidas\ 2021$$

- Caso 2: Para las universidades que cumplieron con el 100% de sus compromisos, se asignan los recursos correspondientes a su MMA.

$$MdT_{inicial} = MMA$$

<sup>11</sup> Se refiere a los recursos que no son asignados por metas del ejercicio fiscal 2021 no cumplidas.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

- iv) Los recursos correspondientes al fondo residual generado por los excedentes del caso 1, se distribuyen entre las universidades participantes en el mecanismo de incentivos del ejercicio fiscal 2022 que cumplieron con la totalidad de sus compromisos 2021, considerando la misma metodología que el cálculo del MMA.

$$MdT \text{ adicional} = MMA \text{ del Fondo Residual}$$

- v) Para las universidades que no cumplieron con la totalidad de sus compromisos, no tienen un monto de transferencia adicional.

$$MdT \text{ adicional} = 0$$

## 12. INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO AL USO DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR PARTE DE UNIVERSIDADES

12.1. Las universidades públicas que reciban Transferencia de Partidas en el marco de la Herramienta de Incentivos incorporan los recursos habilitados en las categorías funcionales y programáticas correspondientes, y en la finalidad creada en el SIAF para dicho fin en el 2022<sup>12</sup>.

12.2. Los recursos transferidos mediante la Herramienta de Incentivos a las universidades públicas deben destinarse a acciones e inversiones que permitan contribuir a la implementación de la PNESTP, particularmente para el logro del objetivo prioritario 2 de mejora de la formación académica, considerando el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de la modalidad semipresencial, según lo señalado en la medida 4.2 del Eje 4. Educación Superior del Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, aprobado por Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU. Esto se evalúa en los Proyectos de Mejora a que hace referencia el literal i) del numeral 10.1.1 del presente documento normativo.

12.3. Para el caso de los recursos transferidos para gasto de capital, se debe considerar la siguiente prelación:

12.3.1. En primer lugar: Inversiones con Expediente Técnico (ET)/Documento Equivalente (DE) aprobado y registrado en el Formato 08-A o Formato 08-C, que cuenten con programación de recursos (PIA) para el 2022 e incluidas en el PMI 2022-2024, pero que consignen déficit presupuestario según su cronograma de ejecución 2022 registrado en el Formato 12-B.

12.3.2. En segundo lugar: Inversiones con ET/DE aprobado y registrado en el Formato 08-A o Formato 08-C, que no cuenten con programación de recursos (PIA) para el 2022 pero estén incluidas en los años 2 y 3 del PMI 2022-2024, debiendo remitir la actualización del cronograma de ejecución para el 2022 y el registro respectivo en el Formato 12-B.

12.3.3. En tercer lugar: Inversiones viables o aprobadas que no cuenten con programación de recursos (PIA) para el 2022, que no estén incluidas en el PMI 2022-2024<sup>13</sup> y orientadas al mejoramiento del servicio educativo universitario, siendo prioritario financiar los proyectos vinculados con componentes orientados a fortalecer el servicio educativo para la presencialidad o semipresencialidad<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> La finalidad correspondiente es: 0320064. Acciones Financiadas en el Marco de la Herramienta de Incentivos para Universidades Públicas.

<sup>13</sup> Para el trámite resulta necesario la solicitud e incorporación al PMI 2022-2024.

<sup>14</sup> La DIGESU realiza la validación sobre la pertinencia temática de semipresencialidad, de acuerdo con los criterios definidos por el MINEDU.



  <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Educación</b>	Código	Denominación del Documento Normativo
		DN-	-MINEDU

12.4. Finalmente, los recursos transferidos deben limitarse a las siguientes restricciones de gasto:

12.4.1. No se pueden financiar las siguientes partidas de gasto:

- 2.1 Personal y obligaciones sociales.
- 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales.
- 2.4 Donaciones y transferencias.
- 2.7 Adquisición de activos financieros.
- 2.8 Servicio de la deuda pública.
- 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios - CAS

12.4.2. No se podrán financiar clasificadores afectados por restricciones impuestas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 u otra normativa que emita el MEF en cuanto a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

12.4.3. No se podrán financiar acciones para la acreditación institucional o de programas con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

12.5. La DIGESU realiza el seguimiento, y reporte del uso y ejecución de los recursos que sean otorgados por cumplimiento y buen desempeño en los compromisos.

### 13. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

13.1. Del MINEDU

- a) Evaluar las solicitudes de los "proyectos de mejora" a los que hace referencia el literal i) del numeral 10.1.1 del presente documento normativo.
- b) Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos.
- c) Brindar asistencia técnica especializada, oportuna y efectiva sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los compromisos.
- d) Realizar las gestiones para la transferencia de recursos de manera oportuna.
- e) Realizar el seguimiento del uso y ejecución de los recursos que sean otorgados por cumplimiento y buen desempeño en los compromisos.
- f) Brindar, a través de la DIGESU, atención de consultas respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas por indicador, según lo definido en el presente documento normativo.
- g) Remitir a las universidades públicas, reportes sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores según la fecha de cierre del tramo correspondiente. Considerando la validación correspondiente de la UFD de la remisión de resultados facilitados por la DIGESU.

13.2. Obligaciones de las universidades públicas que participan en la Herramienta de Incentivos:

- a) Designar y comunicar el punto focal de la herramienta a la DIGESU, según se indica en el numeral 6.3 del presente documento.
- b) Asegurar la participación de los servidores públicos convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU.
- c) Cumplir con los compromisos y metas asumidas mediante la carta de interés de participación.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código		Denominación del Documento Normativo
	DN-	-MINEDU	<i>"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"</i>

- d) Realizar el seguimiento al avance del cumplimiento de los compromisos por parte de las áreas académicas y administrativas correspondientes.
- e) Generar estrategias y buenas prácticas de coordinación entre sus áreas para promover el cumplimiento de los compromisos.
- f) Registrar el avance de la ejecución de las metas según los plazos establecidos en las fichas técnicas de los indicadores, según corresponda, en el sistema de información que ponga a disposición el MINEDU para tales fines.
- g) Registrar el avance en el uso de recursos de acuerdo con los formatos establecidos en el Anexo N° 5 del presente documento, de forma bimensual<sup>15</sup>, en el sistema de información que ponga a disposición el MINEDU para tales fines.
- h) Validar, con la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, en coordinación con el área usuaria, los montos estimados de los "proyectos de mejora", bajo responsabilidad de las citadas oficinas y del Titular del pliego.
- i) Registrar el reporte final de ejecución de recursos en el sistema de información que ponga a disposición el MINEDU para tales fines, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del año 2023, donde se presenta el detalle de los objetivos a los cuales se orientan dichos recursos. Además, en este reporte se describen las modificaciones presupuestales que se pueden haber realizado en el marco del mecanismo de incentivos. La constancia de este reporte, generada por el sistema de información, debe ser enviada al MINEDU con un oficio firmado por el titular de la universidad.

<sup>15</sup> Las fechas de reporte bimensual son: 31 de mayo de 2022, 29 de julio de 2022, 30 de setiembre de 2022, 30 de noviembre de 2022 y 1 de enero de 2023.



 	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## 14. ANEXOS

### ANEXO N° 1

#### LISTA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL 6.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO NORMATIVO

Nro.	UNIVERSIDAD
1	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
7	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
13	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
14	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
15	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
16	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
17	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
18	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
19	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
20	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
21	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
22	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
23	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
24	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
25	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
26	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
27	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
28	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
29	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
30	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
31	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
32	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
33	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
34	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
35	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
36	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
37	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
38	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
39	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
40	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
41	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
42	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
43	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
44	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
45	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA
46	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO



  Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## ANEXO N° 2

### FORMATO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [\*] de febrero de 2022

Señor/a

**[Nombre de Director/a]**

Director/a General de Educación Superior Universitaria  
Ministerio de Educación

Presente.-

Asunto: Expresión de interés en participar en la Herramienta de Incentivos para universidades públicas para el año 2022.

Referencia: Resolución Viceministerial N° [\*]-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que hemos tomado conocimiento de la Resolución Viceministerial N° [\*]-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022" (en adelante, documento normativo).

Al respecto, en mi calidad de titular de la Universidad Nacional [indicar el nombre completo de la universidad participante], considero conveniente formar parte de la herramienta de incentivos para el presente año, dado que, la institución educativa a la que represento se encuentra entre las universidades seleccionables establecidas en el Anexo N° 1 del documento normativo. De esta manera, mediante el presente documento, manifiesto mi interés en participar de la Herramienta de Incentivos.

De igual manera, declaro haber tomado conocimiento de las condiciones y compromisos que asume mi representada con el envío de la presente carta de manifestación de interés, y se somete a todas las consideraciones establecidas por el documento normativo, así como de cualquier modificación que se realice al mismo.

En adición a ello, declaro que toda la información presentada por parte de la Universidad Nacional [\*] es certera y posee carácter de declaración jurada.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Nombre de titular]

Rector/a / Presidente/a de Comisión Organizadora

DNI N° [\*]

**UNIVERSIDAD NACIONAL [\*]**



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 18:46:54-0500

  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## ANEXO N° 3

### FICHAS TÉCNICAS DE COMPROMISOS

#### Compromiso 1: Contribución a la empleabilidad de los estudiantes de universidades públicas

##### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es promover el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la educación superior universitaria, de modo de contribuir a la empleabilidad de sus estudiantes. De acuerdo al diagnóstico de la PNESTP, el 18,5% de las personas con educación superior universitaria se encuentra subempleada según el INEI (2019).

Este compromiso se encuentra vinculado a dos (2) indicadores de resultado con la finalidad de incentivar a las universidades públicas a mejorar su gestión institucional, y atacar la problemática relacionada al débil proceso formativo integral de la ESTP, identificada en la PNESTP; así como buscar resolver el problema del desempleo profesional y el subempleo.

Código de indicador	Tipo de indicador	Nombre de indicador
Indicador 1	Resultado	Porcentaje de egresados que obtuvieron su empleo en menos de 3 meses <sup>16</sup>
Indicador 2	Resultado	Porcentaje de estudiantes a partir del 4° año de estudios que han realizado alguna vez prácticas pre-profesionales <sup>17</sup>

##### 2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso busca promover el fortalecimiento de la formación académica pertinente de las/los estudiantes de las universidades públicas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados. De esta manera, el compromiso se alinea al Objetivo Prioritario 2 de la PNESTP: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y técnico-Productiva que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.

El 18,5% de las personas con educación superior universitaria en el Perú, se encuentra subempleada según el INEI (2019). En dicho contexto, la segunda causa directa que busca resolver la PNESTP es el débil proceso formativo integral de la educación superior y técnico-productiva. Un inadecuado proceso formativo integral afecta a la ESTP, limitando el desarrollo de las competencias de los estudiantes para responder a las necesidades de su entorno y lograr una adecuada inserción laboral.

Para abordar esta problemática, la revisión de literatura resalta la importancia de la realización de prácticas pre-profesionales. En un estudio que aborda los efectos de las prácticas pre-profesionales sobre la transición al empleo, en las ciudades capitales del Perú, se encontró que las prácticas incrementan en 40% el salario de las personas que las realizan respecto a las que no, y mejoran las condiciones laborales de informalidad y subempleo (De la Flor, 2018).

<sup>16</sup> Como excepción a lo señalado en el numeral 8.3 del presente documento normativo, las metas del indicador se publicarán el 31 de marzo de 2022.

<sup>17</sup> Como excepción a lo señalado en el numeral 8.3 del presente documento normativo, las metas del indicador se publicarán el 31 de marzo de 2022.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

Si bien las universidades pueden incrementar las posibilidades de sus egresados, a través de la educación y de las actividades de ayuda a la entrada en el mercado laboral, la evidencia señala que la medición de resultados laborales debe realizarse al menos dos años después de egreso (Scott-Clayton y Minaya 2019).

Por tanto, se priorizan dos indicadores de resultado, uno enfocado en la realización de prácticas pre-profesionales y el otro en el acceso a empleo de los egresados. A través del resultado que mide este compromiso, se busca incidir en los indicadores de resultado final relacionados a desempleo y subempleo profesional.

### 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 1</b>	<b>Porcentaje de egresados que obtuvieron su primer empleo en menos de 3 meses</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA / DICOPRO
<b>TRAMO</b>	
Tramo 2	
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADOR</b>	
15 de noviembre de 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
I) Planilla Electrónica – Administrado por el MTPE II) Sistema Talento Perú – Administrado por SERVIR III) SIRIES	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Egresados con empleo formal oportuno}_{it}}{\text{Egresados}_{it}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: es el porcentaje de egresados que obtuvieron su primer empleo en menos de 3 meses en la universidad <i>i</i> durante el año <i>t</i></li> <li>• <i>Egresados con empleo formal oportuno<sub>it</sub></i>: es el número de egresados que obtuvieron empleo formal en menos de 3 meses posterior a su egreso en la universidad <i>i</i> durante el año <i>t</i></li> <li>• <i>Egresados<sub>it</sub></i>: es el número total de egresados en la universidad <i>i</i> en el año <i>t</i></li> </ul>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el conteo de los egresados se considera todos los egresados entre el 15 de agosto 2021 y el 15 de agosto de 2022.</li> <li>- La fecha de egreso se cuenta considerando el calendario académico de los años 2021 y 2022 de las universidades.</li> <li>- Para el conteo de los egresados con empleo formal en menos de 3 meses posteriores al egreso se toma como fecha de corte hasta el 15 de noviembre de 2022, para los correspondientes cruces con los egresados registrados en planilla electrónica o el Sistema Talento Perú en los rubros de prácticas profesionales o contratación (temporal o permanente) hasta tres meses posteriores a la fecha de egreso y hasta el 15 de noviembre de 2022.</li> <li>- Aquellos egresados que se encuentran laborando a su fecha de egreso son considerados como parte del numerador.</li> <li>- Se excluyen las modalidades formativas laborales (prácticas pre-profesionales, prácticas profesionales, entre otros).</li> <li>- Se circunscribe a los estudiantes egresados de pregrado.</li> </ul>	
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican a los egresados entre el 15 de agosto de 2021 y 15 de agosto de 2022 en el SIRIES, considerando como fechas de egreso los calendarios académicos de las universidades.</li> <li>- Se realiza un cruce entre dichos egresados utilizando el DNI como identificador con el Sistema Talento Perú para identificar aquellos que cuentan con empleo formal en el sector público.</li> <li>- Se realiza un cruce entre dichos egresados utilizando el DNI como identificador con la Planilla Electrónica para identificar aquellos que cuentan con empleo formal en el sector privado.</li> </ul>	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza una limpieza de posibles datos duplicados y se excluyen las modalidades formativas como prácticas pre, prácticas profesiones, entre otros similares.</li> <li>- Se calcula el ratio entre la sumatoria de estudiantes con empleo formal en el sector público y privado sobre el total de egresados entre el 15 de agosto de 2021 y 15 de agosto de 2022 en el SIRIES.</li> </ul>
<b>PONDERACIÓN</b>
11.5%

<b>INDICADOR 2</b>	<b>Porcentaje de estudiantes a partir del 4to año de estudios que realizaron alguna vez prácticas pre-profesionales</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA
<b>TRAMO</b>	Tramo 2
<b>ALCANCE</b>	Universidades públicas participantes
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	15 de noviembre de 2022
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I) Planilla Electrónica – Administrado por el MTPE</li> <li>II) Sistema Talento Perú – Administrado por SERVIR</li> <li>III) SIRIES</li> </ul>
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Estudiantes con prácticas}_i}{\text{Estudiantes a partir de 4º año en el 2022}_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: es la proporción de estudiantes de 4º año en el 2022 en adelante que realizaron alguna vez prácticas pre-profesionales, en la universidad i</li> <li>• <i>Estudiantes con prácticas<sub>i</sub></i>: es el número de estudiantes matriculados en 4º año en adelante en el 2022 que realizaron alguna vez prácticas pre-profesionales, en la universidad i</li> <li>• <i>Estudiantes a partir de 4º año<sub>i</sub></i>: es el número total de estudiantes matriculados de 4º año en el 2022 en adelante en la universidad i</li> </ul>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el conteo de los estudiantes se considera todos los estudiantes en los ciclos correspondientes (7mo ciclo en adelante) entre el 1 de enero y el 15 noviembre de 2022, según calendarios académicos.</li> <li>- Para el conteo de las/los estudiantes con prácticas-preprofesionales formales se toma como fecha de corte hasta el 15 de noviembre de 2022, para los correspondientes cruces con las/los estudiantes registrados en planilla electrónica o el Sistema Talento Perú en los rubros de prácticas pre-profesionales.</li> <li>- Se verifica que la procedencia de la práctica pre-profesional corresponde a la universidad declarada.</li> <li>- Se cuenta como estudiante con prácticas pre-profesionales si en algún periodo previo al 15 de noviembre de 2022 se contabiliza al estudiante en los registros correspondientes (Planilla electrónica-Sistema Talento Perú) al menos una vez (corresponde a un mes).</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican a las/los estudiantes en 4to año (7mo ciclo en adelante) entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2022 en el SIRIES.</li> <li>- Se realiza un cruce entre dichos estudiantes utilizando el DNI como identificador con el Sistema Talento Perú para identificar aquellos que cuentan con prácticas pre-profesionales formales en el sector público.</li> <li>- Se realiza un cruce entre dichos estudiantes utilizando el DNI como identificador con la Planilla Electrónica para identificar aquellos que cuentan con prácticas pre-profesionales formales formal en el sector privado.</li> <li>- Se realiza una limpieza de posibles datos duplicados.</li> <li>- Se calcula el ratio entre la sumatoria de estudiantes con prácticas pre-profesionales formales en el sector público y privado sobre el total de estudiantes entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2022 en el SIRIES</li> </ul>
<b>PONDERACIÓN</b>	
11.5%	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## Compromiso 2: Contribución a la generación de conocimiento de las universidades públicas

### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es promover la generación de conocimiento por parte de las universidades públicas para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación. Cabe resaltar que, según el diagnóstico de la PNESTP, el Perú se encuentra en una situación de rezago respecto a la producción científica.

Este compromiso se encuentra vinculado a un indicador de resultado (indicador 3) y otro de producto (Indicador 4). Al incentivar a las universidades públicas a incrementar la generación de publicaciones en revistas indexadas se presentan potenciar la capacidad de las universidades para producir conocimiento. El indicador de insumo busca mover a las universidades públicas a fortalecer sus recursos humanos calificados para el desarrollo de la investigación en las universidades, se pretende incidir sobre la movilización de recursos a nivel de docentes investigadores. Considerando el cambio en la metodología de definición de Investigadores RENACYT.

Código de indicador	Tipo de indicador	Nombre de indicador
Indicador 3	Resultado	Variación porcentual del número de publicaciones en revistas indexadas <sup>18</sup>
Indicador 4	Producto	Tasa de docentes RENACYT por cada 100 docentes

### 2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso busca promover la generación de conocimiento en las universidades públicas. Para ello también considera el fortalecimiento de los recursos humanos para la investigación, en el marco de la movilización de recursos para el desarrollo de la investigación y la generación de conocimiento en las universidades públicas.

A nivel agregado, las cifras revisadas muestran que el Perú se encuentra entre los últimos países a nivel de producción científica, por detrás de Brasil, Colombia y Chile, entre otros países de la región. Asimismo, Colombia y Chile tienen una producción científica del 73% y 77%, por encima de la producción nacional, respectivamente (Scimago Journal & Country Rank – Scimago Institutions Rankings 2018).

En ese sentido, el objetivo prioritario 6 de la PNESTP busca movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación. Para ello, plantea el lineamiento 6.2: Fortalecer las capacidades para la captación de recursos en las instituciones educativas de la ESTP.

En esa línea, este compromiso dispone que las universidades públicas incrementen la proporción de sus docentes investigadores (Indicador 4), de modo de contar con recursos necesarios para el desarrollo de investigación básica y aplicada. De esta manera, se busca contribuir también a la formación de grupos de investigación registrados en las universidades y a la producción de publicaciones científicas de alto impacto.

Finalmente, el indicador de resultado seleccionado para este compromiso, está orientado al objetivo de incrementar la producción científica en la universidad pública (indicador 3).

<sup>18</sup> Como excepción a lo señalado en numeral 8.3 del documento normativo, las metas del indicador se publicarán el 31 de marzo de 2022.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

### 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 3</b>	<b>Variación porcentual del número de publicaciones en revistas indexadas</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA
<b>TRAMO</b>	
Tramo 2	
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	
30 de noviembre del 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
Sistemas de información de Revistas Indexadas Scopus y Web of Science (WoS). La base final será provista por CONCYTEC. La fecha de corte es el 30 de noviembre de 2022.	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$Variación_i = \sum \frac{Cantidad\ de\ publicaciones\ en\ Q1\ y\ Q2_{i,t}}{Cantidad\ de\ publicaciones\ en\ Q1\ y\ Q2_{i,t-1}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Variación ponderada</i>: Variación porcentual anual de las publicaciones (artículos) del año t respecto al t-1 de cada universidad.</li> <li>• <i>Cantidad de publicaciones en Q1 y Q2</i>: Publicaciones en los Cuartiles 1 y 2 en el año t en la universidad i para el cuartil q</li> </ul>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
Los cuartiles se extraen de Scopus y Web of Science. En ambos casos se consideran los Cuartiles 1 y 2. Las fechas de corte son al 30 de noviembre de cada año.	
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	
Se extrae las bases de datos de los sistemas de información previamente señalados. Se realiza un cálculo de las variaciones porcentuales al interior de cada quintil/grupo señalado. Se realiza la sumatoria considerando los ponderadores para obtener la variación ponderada.	
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>	
11.5%	

<b>INDICADOR 4</b>	<b>Tasa de docentes RENACYT por cada 100 docentes</b>			
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU			
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA			
<b>TRAMO</b>				
Tramo 2				
<b>ALCANCE</b>				
Universidades públicas participantes				
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>				
30 de noviembre de 2022				
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>				
	Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
	RENACYT	xls	CONCYTEC	30 de noviembre de 2022
	AIRSHP	xls	DIGESU	30 de noviembre de 2022



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>
$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Docentes RENACYT}}{\text{Docentes}} \times 100$
<p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: proporción de docentes RENACYT por cada 100 docentes en la universidad</li> <li>• <i>Docentes RENACYT</i>: total de docentes con registro de investigador RENACYT vigente en la universidad</li> <li>• <i>Docentes</i>: total de docentes en la universidad.</li> </ul>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de corte para la medición es la establecida como fecha de cumplimiento del compromiso.</li> <li>- Para fines de la medición se consideran a los docentes ordinarios.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obtiene el número de docentes ordinarios registrados en el RENACYT por universidad.</li> <li>- Se obtiene el número de docentes ordinarios por universidad a partir de la base de datos del AIRHSP.</li> <li>- Se aplica la fórmula del indicador para obtener el valor correspondiente a cada universidad.</li> </ul>
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>
6 %

### Compromiso 3: Contribución a la permanencia de estudiantes en universidades públicas

#### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es promover el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la educación superior universitaria, por medio de la implementación de mecanismos de soporte que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes.

La tasa de deserción semestral en educación superior universitaria 2019-II/2020-I fue de 18.27%, mientras que para el periodo 2019-I/2019-II fue 11.77%, y en el periodo 2018-II/2019-I fue de 12.30%<sup>19</sup>. En el diagnóstico de la PNESTP, se identificó el débil apoyo y soporte a las/los estudiantes, lo cual limita el aprendizaje, permanencia y la culminación.

Al incentivar a las universidades públicas a implementar mecanismos de soporte para las/los estudiantes, se espera contribuir a la permanencia y graduación oportuna de las/los estudiantes de la educación superior universitaria.

Este compromiso está asociado a un indicador de insumo: "Porcentaje de documentos e instrumentos aprobados la identificación y atención de estudiantes en riesgo de interrupción de estudios" y uno de producto: "Estudiantes retenidos al menos hasta el año 3 luego de su ingreso"

Código de indicador	Tipo de indicador	Nombre de indicador
Indicador 5	Insumo	Porcentaje de documentos e instrumentos aprobados la identificación y atención de estudiantes en riesgo de interrupción de estudios.
Indicador 6	Producto	Porcentaje de estudiantes retenidos en los primeros 3 años.

#### 2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso busca promover el apoyo y soporte a las/los estudiantes universitarios, de modo de potenciar su aprendizaje, así como contribuir a su permanencia y graduación oportuna.

El Objetivo Prioritario 2 de la PNESTP: Proceso formativo integral, se orienta a fortalecer la formación integral de los estudiantes de la educación superior y técnico-productiva, que responda a los contextos

<sup>19</sup> Fuente: SIRIES 2019-2020. Fecha de corte 29/11/2020. Sólo se considera universidades licenciadas por SUNEDU.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

sociales, culturales y productivos. Para dicho fin, las instituciones que brindan servicios educativos de educación superior deben impulsar la continuidad de las trayectorias educativas a lo largo de la vida, brindando oportunidades educativas que permitan el logro de los objetivos personales y profesionales de la población.

Los servicios de apoyo y extensión, encargados de fomentar la permanencia y culminación de estudios, dirigidos a las/los estudiantes son insuficientes, considerando que solo apenas un tercio de los estudiantes se encontraban<sup>20</sup> satisfechos con los servicios educacionales complementarios (médico y psicopedagógico, extensión cultural, etc).

Por tanto, para este compromiso se prioriza un indicador de resultado relacionado al lineamiento 2.2. de la PNESTP. Este lineamiento se enfoca en implementar mecanismos de soporte para las/los estudiantes en la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna. Asimismo, se considera un indicador de insumo orientado a facilitar el desarrollo de estrategias marco al interior de la universidad para propiciar la permanencia y graduación.

### 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 5</b>	<b>Porcentaje de documentos e instrumentos aprobados para la identificación y atención de estudiantes en riesgo de interrupción de estudios</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA / DICOPRO
<b>TRAMO</b>	
Tramo 1	
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	
A nivel global, el indicador se evalúa al final del Tramo 1: 1 de agosto de 2022. A nivel específico, se evalúa los documentos siguientes y si estos fueron remitidos en los plazos señalados a continuación:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento aprobado por la universidad para el diagnóstico o identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción: 15 de abril de 2022</li> <li>2. Documento aprobado por la universidad que contiene un plan de trabajo específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgo de interrupción o deserción: 31 de julio de 2022.</li> <li>3. Documento aprobado por la universidad que regula el proceso de admisión e incluye protocolos o mecanismos para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes ingresantes con riesgo de interrupción o deserción: 1 de agosto de 2022</li> <li>4. Documento aprobado por la universidad que regula la prestación de los servicios de alimentación e incluye protocolos o mecanismos para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes con riesgo de interrupción o deserción: 1 de agosto de 2022</li> <li>5. Documento aprobado por la universidad que regula la prestación de los servicios psicopedagógicos e incluye protocolos o mecanismos para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes con riesgo de interrupción o deserción: 1 de agosto de 2022</li> <li>6. Documento aprobado por la universidad que regula la prestación de los servicios de acompañamiento o nivelación académica e incluye protocolos o mecanismos para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes con riesgo de interrupción o deserción: 1 de agosto de 2022</li> <li>7. Documento aprobado por la universidad que regula la prestación de los servicios de residencia e incluye protocolos o mecanismos para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes con riesgo de interrupción o deserción: 1 de agosto de 2022</li> <li>8. Documento aprobado por la universidad que regula la prestación de los servicios de movilidad e incluye protocolos o mecanismos para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes con riesgo de interrupción o deserción: 31 de julio de 2022.</li> </ol>	
La diferencia en las fechas de corte responde a la naturaleza complementaria y procedimental. El plan de trabajo requiere del autodiagnóstico. Además, la implementación del plan apunta al logro del indicador de resultado que acompaña este compromiso.	

<sup>20</sup> MINEDU, 2017



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
I)	Oficio dirigido a la DIGESU, firmado por el titular de la universidad indicando el cumplimiento del indicador.
II)	Verificación de registro completo en el aplicativo que la DIGESU disponga para tales fines con la información correspondiente según los plazos previamente indicados.
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Número de documentos aprobados remitidos que cumplen con las acciones para diagnóstico y atención diferenciada de estudiantes con riesgo de interrupción y deserción}}{\text{Número total de documentos requeridos (ocho)}}$	
<p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: proporción de documentos aprobados por la universidad que cumplen las condiciones para el diagnóstico y atención diferenciada de estudiantes con riesgo de interrupción de estudios remitidos adecuadamente por la universidad.</li> <li>• <i>Número de documentos remitidos</i>: documentos remitidos a la DIGESU en los plazos establecidos que cumplen con I</li> <li>• <i>Número total de documentos requeridas</i>: documentos requeridos.</li> </ul>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de corte para la medición es la establecida como fecha de cumplimiento del compromiso según cada documento señalado.</li> <li>- Los documentos son contabilizados si se encuentran aprobados formalmente por la universidad. El documento aprobatorio debe ser incluido en el envío a realizar a la DIGESU como evidencia. Son un total de 8 documentos.</li> </ul>	
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se contabilizan los documentos remitidos por la universidad, en los plazos establecidos que se encuentren aprobados por la universidad.</li> <li>- Se divide el número de documentos remitidos por la universidad entre el número de documentos requeridos, según los señalados en el punto II) de los Medios de Verificación, son ocho documentos requeridos.</li> </ul>	
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>	
6%	

<b>INDICADOR 6</b>	<b>Porcentaje de estudiantes retenidos en los primeros 3 años</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA / DICOPRO
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	
Veinte (20) días calendarios luego de culminar la matrícula del último ciclo académico del año 2022 de acuerdo al calendario académico de la universidad participante y antes del 15 de diciembre de 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
Se utiliza la base de datos SIRIES, la cual es administrada por MINEDU (DIGESU)	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Estudiantes retenidos}}{\text{Total de ingresantes}}$	
<p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: Porcentaje de Estudiantes retenidos al menos hasta el año 3 luego de su ingreso durante el 2022</li> <li>• <i>Estudiantes retenidos</i>: Total de estudiantes retenidos al menos hasta el 3er año de su ingreso que corresponde al periodo de análisis.</li> <li>• <i>Total de ingresantes</i>: Total de ingresantes matriculados para el periodo correspondiente al periodo de análisis.</li> </ul>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las personas inscritas en 2 universidades o más, se está definiendo la retención dentro de cada universidad, independientemente de la continuidad en otras unidades.</li> </ul>	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- El indicador no penaliza a la universidad por movimientos de estudiantes dentro de distintas carreras. Es decir, el indicador no se afecta si los estudiantes se mueven al interior de la universidad; por el contrario, se afecta si los estudiantes se retiran de la universidad.</li> <li>- Se contabiliza como estudiantes retenidos aún aquellos que presenten dos ciclos académicos ordinarios ausentes, continuos o discontinuos.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a las/los estudiantes ingresantes y matriculados seis semestres previos a los del año análisis. Este valor corresponde al total de ingresantes.</li> <li>- Se identifica si dichos estudiantes siguen matriculados en el año de análisis, en su semestre correspondiente. Este valor corresponde al total de estudiantes retenidos.</li> <li>- Se divide el número de estudiantes retenidos sobre el total de ingresantes matriculados para periodo de análisis.</li> </ul>
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>
11.5%

## Compromiso 4: Mantenimiento y mejora de la calidad de enseñanza en las universidades públicas

### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es propiciar el desarrollo de acciones al interior de las universidades orientadas al fortalecimiento de las capacidades de sus docentes, en el marco de su autonomía. Se busca incentivar que las universidades desarrollen planes de capacitación docente y los implementen.

Este compromiso está asociado con dos indicadores:

Código de indicador	Tipo de indicador	Nombre de indicador
Indicador 7	Insumo	Presentación de un Plan o Programa de Desarrollo de Competencias Docentes aprobado
Indicador 8	Producto	Porcentaje de docentes universitarios ordinarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentren en el top 1000 mundial.

### 2. SUSTENTO TÉCNICO

En línea con el Objetivo Prioritario 3 de la PNESTP, este compromiso busca promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias de los docentes, considerando la radicalidad que representa contar con docentes capacitados para el rendimiento estudiantil (Camacho & Cancino, 2017; Metzler & Woessmann, 2012), desarrollo de habilidades blandas en los estudiantes (Cornalli, 2018).

Sin embargo, según lo reportado en la PNESTP, la ENEEU 2017 reveló que el 8.5 % de estudiantes universitarios se sintieron insatisfechos o muy insatisfechos con el conocimiento de sus docentes, porcentaje que alcanzó un 8.2 %, respecto a la experiencia profesional de los docentes. Sobre el desarrollo de los cursos en diversos aspectos, solo el 56.0 % se sintieron satisfechos o muy satisfechos.

En este sentido, trabajar sobre el desarrollo de las competencias docentes (Indicador 7) a través de un plan o programa de desarrollo; así como asegurar perfiles adecuados (Indicador 8) altamente competitivos, son elementos clave para asegurar un buen proceso formativo en la universidad.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

### 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 7</b>	<b>Presentación de un Plan o Programa de Desarrollo de Competencias Docentes aprobado</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA / DICOPRO
<b>TRAMO</b>	
Tramo 1	
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	
Hasta el 30 de junio de 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
Documento aprobado por la universidad con no más de 3 años de anterioridad y no menos de 2 años de vigencia, que contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil docente</li> <li>- Diagnóstico de necesidades de capacitación</li> <li>- Plan de capacitación docente que responda al diagnóstico, perfil y modelo de evaluación docente</li> <li>- Mecanismo de evaluación de desempeño a docentes</li> </ul>	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
Número de documentos aprobados remitidos Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Número de documentos aprobados</i>: Número de documentos aprobados y remitidos a la DIGESU, en los plazos establecidos que contengan los cuatro puntos mencionados en los medios de verificación</li> </ul>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso que el documento elaborado sea de alcance para todos los docentes de la universidad, sin distinción por facultad, se considera un solo documento.</li> <li>- En caso se cuenten con planes o programas de desarrollo de competencias aprobados por facultad, se considera el indicador cumplido a nivel de universidad si más de la mitad de las facultades cuentan con un plan o programa aprobado en los criterios mencionados.</li> </ul>	
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se contabilizan los documentos remitidos que contengan los 4 puntos mencionados, sujeto a revisión de la DIGESU.</li> </ul>	
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>	
6%	

<b>INDICADOR 8</b>	<b>Porcentaje de docentes universitarios ordinarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentren en el top 1000 mundial.</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA / DICOPRO
<b>TRAMO</b>	
Tramo 2	
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	
15 de noviembre de 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ranking QS: <a href="https://www.topuniversities.com/university-rankings/">https://www.topuniversities.com/university-rankings/</a></li> <li>• Times Higher Education Ranking: <a href="https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#!/page/0/length/25/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats">https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#!/page/0/length/25/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats</a></li> <li>• Para la base de docentes se tomará como fuente oficial SIRIES (MINEDU) y Grados y Títulos de la SUNEDU.</li> </ul>	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Docentes con grado de maestría o doctorado}_i}{\text{Numero total de docentes}_i}$
<p>Donde</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: es el porcentaje de docentes universitarios ordinarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentran en el top 1000.</li> <li>• <i>Docentes con grado de maestría o doctorado<sub>i</sub></i>: Número de docentes universitarios que alcanzaron el grado de maestría o doctorado en universidades que se encuentran en el top 1000, en la universidad i.</li> <li>• <i>Numero total de docentes<sub>i</sub></i>: Número total de docentes en la universidad i.</li> </ul>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>
- Este indicador utiliza los rankings de manera referencial como un proxy de la formación de alto nivel en el postgrado de los docentes ordinarios que se insertan a la ES.
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En primer lugar, se utiliza el Ranking Mundial de Universidades elaborado por el Times Higher Education. Este ranking evalúa a las universidades intensivas en investigación en todas sus misiones centrales: enseñanza, investigación, transferencia de conocimiento y perspectiva internacional. El ranking y su metodología de cálculo pueden ser encontrados en: <a href="https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#!/page/0/length/-1/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats">https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#!/page/0/length/-1/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats</a></li> <li>- En segundo lugar, se considera el Ranking Mundial de Universidades elaborado por QS (QS World University Rankings) pues permite comparar a las universidades peruanas en el contexto mundial de oferta universitaria de calidad. El ranking y su metodología de cálculo pueden ser encontrados en: <a href="https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2020">https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2020</a></li> <li>- Para la contabilización de los docentes a tiempo completo se utiliza SIRIES y AIRHSP.</li> <li>- Para la identificación de la universidad donde los docentes han realizado su maestría se utiliza SIRIES y la Grados y Títulos de SUNEDU.</li> </ul>
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>
6%

## Compromiso 5: Fortalecimiento del servicio educativo para la atención presencial y semipresencial

### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es fortalecer el proceso de transición hacia la semipresencialidad en las universidades, en el ejercicio de su autonomía, ello en el marco de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU y de las disposiciones que apruebe el Minedu. De esta manera se busca incentivar a las universidades públicas a cumplir con objetivos y metas enfocadas en el fortalecimiento del servicio semipresencial.

Este compromiso está asociado con el siguiente indicador:

Código de indicador	Tipo de indicador	Nombre de indicador
Indicador 9	Insumo	Porcentaje de documentos y autodiagnóstico GAMOD necesarios para la educación semipresencial remitidos adecuadamente, en estructura y contenido.

### 2. SUSTENTO TÉCNICO

Según se indica en el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 afectó de manera importante a la educación superior en general. En el caso de la educación superior universitaria, el Plan pone de manifiesto que los niveles de interrupción



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 18:50:33-0500

  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

de estudios en el 2020 superaron los niveles de 2018, revirtiendo una tendencia decreciente de la misma. Asimismo, los más afectados fueron las/los estudiantes más vulnerables según distintas características, pues tuvieron que interrumpir sus estudios por falta de acceso a internet y equipamiento; siendo que el 50% de las/los estudiantes que interrumpieron sus estudios, señalaron que el factor económico fue un factor de interrupción.

En este marco, el Plan Nacional de Emergencia, en el Eje 4 denominado Educación Superior, plantea diversas medidas, entre ellas, regular y acompañar técnicamente la implementación de la modalidad a distancia y semipresencial en las instituciones de educación superior y técnico productiva; así como, fortalecer competencias digitales y capacidades institucionales para el servicio educativo a distancia y semipresencial en las instituciones de educación superior y técnico productiva. Ambas contienen indicadores específicos para la educación superior universitaria orientadas al acceso y uso recursos para la semipresencialidad y la asistencia técnica para la aplicación del marco legal de la modalidad a distancia y semi presencial.

En este sentido, el indicador de documentos y autodiagnóstico GAMOD para la educación semipresencial son un elemento clave que habilita a la universidad para la reflexión e implementación de la modalidad en cuestión, con miras al retorno a la presencialidad progresiva.

### 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 9</b>	<b>Porcentaje de documentos y autodiagnóstico GAMOD necesarios para la educación semipresencial remitidos adecuadamente, en estructura y contenido</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA / DICOPRO
<b>TRAMO</b>	
	Tramo 1
<b>ALCANCE</b>	
	Universidades públicas participantes
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	
	La fecha máxima de envío del Oficio dirigido a la DIGESU señalando el cumplimiento del compromiso se remite, como máximo, en la fecha de cierre del tramo y debe sustentar que se han cumplido las fechas siguientes por cada tipo de documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de Protocolos de bioseguridad aprobado: hasta quince (15) días hábiles previos al inicio del primer ciclo académico del 2022, según el calendario académico de la universidad y la normativa vigente dispuesta por el Ministerio de Salud.</li> <li>• Envío de Protocolos de seguimiento y monitoreo del servicio de educación semipresencial: hasta quince (15) días hábiles previos al inicio del primer ciclo académico del 2022, según el calendario académico de la universidad y considerando la normatividad vigente dispuesta por el sector Educación.</li> <li>• Envío de Instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado: hasta quince (15) días hábiles previos al inicio del primer ciclo académico del 2022, según el calendario académico de la universidad y considerando la normatividad vigente dispuesta por el sector Educación.</li> <li>• Envío de documento de sustento de capacitación a la comunidad universitaria sobre bioseguridad y modelos híbridos: hasta quince (15) días hábiles previos al inicio del primer ciclo académico del 2022, según el calendario académico de la universidad y considerando la normatividad vigente dispuesta por el sector Educación.</li> <li>• Completar el autodiagnóstico por facultad y universidad en la herramienta GAMOD: hasta el 31 de marzo de 2022.</li> <li>• Envío de plan de acción para la implementación del modelo educativo híbrido seleccionado, considerando el autodiagnóstico: Hasta quince (15) días hábiles previos al inicio del primer ciclo académico del 2022.</li> </ul>
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
I)	Oficio dirigido a la DIGESU, firmado por el titular de la universidad indicando el cumplimiento del indicador.
II)	Constancia de registro completo en el aplicativo que la DIGESU disponga para tales fines con la siguiente información de: 1) protocolos de bioseguridad aprobados, 2) protocolos de seguimiento



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

y monitoreo del servicio de educación semipresencial, 3) instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado, 4) documento de sustento de capacitación a la comunidad universitaria sobre bioseguridad y modelos híbridos, 5) plan de acción para la implementación del modelo educativo híbrido seleccionado. III) Protocolos de bioseguridad aprobados IV) Protocolos de seguimiento y monitoreo del servicio de educación semipresencial V) Instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado VI) Documento de sustento de capacitación a la comunidad universitaria sobre bioseguridad y modelos híbridos VII) Constancia de autodiagnóstico completo en la herramienta GAMOD por cada facultad y a nivel global de la universidad
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>
$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Número de documentos remitidos}}{\text{Número total de documentos requeridos}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje</i>: Porcentaje de documentos y ficheros GAMOD necesarios para la semipresencialidad remitidos adecuadamente, en estructura y contenido.</li> <li>• <i>Número de documentos remitidos</i>: Documentos remitidos a la DIGESU, en los plazos establecidos de cumplimiento.</li> <li>• <i>Número total de documentos requeridas</i>: Documentos requeridos, según lo indicado en las consideraciones para el cálculo.</li> </ul>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los documentos que se consideran son:           <ul style="list-style-type: none"> <li>o Protocolos de bioseguridad aprobados</li> <li>o Protocolos de seguimiento y monitoreo del servicio de educación semipresencial</li> <li>o Instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado.</li> <li>o Documento de sustento de capacitación a la comunidad universitaria sobre bioseguridad y modelos híbridos.</li> <li>o Constancia de autodiagnóstico completo en la herramienta GAMOD por cada facultad/escuela y a nivel global de la universidad</li> <li>o Plan de acción para la implementación del modelo educativo híbrido seleccionado, considerando el autodiagnóstico.</li> </ul> </li> <li>- La fecha de corte para la medición es la establecida como fecha de cumplimiento del compromiso.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se contabilizan los documentos remitidos y autodiagnósticos completos en GAMOD a nivel de universidad, en los plazos establecidos.</li> <li>- Se divide el número de documentos remitidos por la universidad entre el número de documentos requeridos señalados en las consideraciones para el cálculo. Para el aplicativo GAMOD, se consideran tantas facultades/escuelas tenga la universidad más una unidad, que responde al diagnóstico global de la universidad.</li> </ul>
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>
6%

## Compromiso 6: Fortalecimiento de la gestión administrativa en las universidades públicas

### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es garantizar el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el apoyo oportuno del cumplimiento de sus objetivos institucionales, procurando la optimización del uso de los recursos presupuestales.

Este compromiso está asociado con cuatro indicadores:



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

Código de indicador	Código de indicador	Nombre de indicador
Indicador 10	Insumo	Porcentaje de variación en la recaudación de recursos en los clasificadores de ingreso priorizados
Indicador 11	Insumo	Porcentaje de avance del gasto relacionado con el mantenimiento de equipamiento e infraestructura
Indicador 12	Insumo	Porcentaje de componentes claves del SIGA implementados en la universidad

## 2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso busca promover el fortalecimiento de las capacidades administrativas de las universidades públicas, para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad.

Según Suri, Boozer, Ranis y Stewart (2011) y Ekundayo y Ajayi (2009), los tres principales factores que determinan la institucionalidad con que cuenta una IES son la gestión administrativa, gestión académica y gestión de la investigación e innovación, que en el caso de Perú algunos indicadores evidencian una inadecuada gestión. Las universidades carecen de criterios de programación de recursos que permitan priorizar sus actividades y por lo tanto tener una estrategia institucional para el gasto de sus instituciones.

Con respecto a la programación de presupuesto, se evidenció incrementos de 40% o más en el presupuesto modificado respecto al presupuesto inicial, el 2016 y 2018, en 16 y 13 universidades públicas, respectivamente. Por otro lado, se identificó baja ejecución presupuestal (menos del 75%) en el 2016 y 2018, en 25 y 17 universidades, respectivamente.

Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios del año 2014, se evidenció una baja calificación positiva los procesos administrativos de la universidad por parte de los estudiantes y egresados. Al respecto, los resultados negativos fueron los trámites generales (15.2% de egresados que calificaron los servicios como "buenos"), la atención del personal administrativo (19.8%), y finalmente, los procesos de matrícula e inscripciones de asignaturas (28.3%).

En ese sentido, la PNESTP plantea el objetivo prioritario 4 donde se busca fortalecer la gestión de las instituciones de la ESTP, en el marco del ejercicio de su autonomía y facultades normativas, a través de los procesos de mejora continua de la calidad, que respondan de forma pertinente a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción, en el marco de sus objetivos y metas misionales. Asimismo, el objetivo prioritario 6 de la PNESTP busca movilizar recursos a las instituciones de la educación superior y técnico-productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación. Para ello, plantea el lineamiento 6.2: Fortalecer las capacidades para la captación de recursos en las instituciones educativas de la ESTP, y el lineamiento 6.4. Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación.

En esa línea, este compromiso dispone que las universidades públicas fortalezcan sus capacidades de gestión para que puedan garantizar el logro de los objetivos institucionales y sectoriales.

Finalmente, los indicadores propuestos ayudan a incentivar a las universidades a realizar esfuerzos por recaudar más recursos, garantizar su ejecución y fortalecer sus sistemas administrativos y de control.



 	Código		Denominación del Documento Normativo
	DN-	-MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

### 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 10</b>	<b>Porcentaje de variación en la recaudación de recursos en los clasificadores de ingresos priorizados</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DICOPRO
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADOR</b>	
Reporte al 15 de diciembre del 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
I) Reporte SIAF al 15 de diciembre del 2022	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\text{Variación de captación de recursos} = \frac{\text{Recursos recaudados en SIAF}_t}{\text{Recursos recaudados en SIAF}_{t-1}}$	
Donde:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variación de captación de recursos: Diferencia en recursos recaudados en el año t respecto a lo recaudado en el año anterior en los clasificadores priorizados.</li> <li>• Recursos recaudados en SIAF<sub>t</sub>: Monto de recursos recaudados registrados en SIAF hasta el 15 de diciembre del año t en los clasificadores de ingreso priorizados</li> </ul>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de corte para la medición es la establecida como fecha de cumplimiento del Indicador.</li> <li>- Los clasificadores de ingreso a considerar son los siguientes (priorizados): <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1.3.2.9.1.3 Derecho a la propiedad industrial</li> <li>o 1.4.1.1. Donaciones y Transferencias Corrientes de Gobiernos Extranjeros.</li> <li>o 1.4.1.2. Donaciones y Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales.</li> <li>o 1.4.2.1. Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros.</li> <li>o 1.4.2.2. Donaciones de Capital de Organismos Internacionales.</li> <li>o 1.6.3.1.3.1 Patentes y marcas de fábrica</li> <li>o 1.6.3.1.3.2 Software (incluidas las licencias)</li> </ul> </li> <li>- En los ítems SIGA que se definan en la publicación de metas.</li> </ul>	
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	
- Se verifica el monto programado en el SIAF para los clasificadores de ingreso	
<b>PONDERACIÓN DEL COMPROMISO</b>	
6%	

<b>INDICADOR 11</b>	<b>Porcentaje de avance del gasto relacionado con el mantenimiento de equipamiento e infraestructura</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	SIGA - OPEP
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>TRAMO</b>	
Tramo 2	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADOR</b>	
Al 15 de diciembre del 2022	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
I) Reporte SIAF al 15 de diciembre del año respectivo en los clasificadores correspondientes.	
II) Registro en el SIGA de Información correspondiente al 15 de diciembre del año respectivo. El objetivo es poder evaluar el destino de los recursos ejecutados.	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Devengado}}{\text{Presupuestado}}$	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

Donde:

- *Porcentaje*: Porcentaje de avance del gasto relacionado con el mantenimiento de equipamiento e infraestructura.
- *Devengado*: Monto devengado relacionado con el mantenimiento de equipamiento e infraestructura, según los clasificadores indicados en las Consideraciones para el cálculo. Con su respectiva interfaz SIGA/SIAF de las fases presupuestales (certificado, compromiso anual, compromiso mensual y devengado).
- *Presupuestado*: Presupuesto Institucional Modificado a la fecha de corte correspondiente, según los clasificadores indicados en las Consideraciones para el cálculo.

#### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

- Los montos señalados se circunscriben a los Recursos ordinarios.
- La actividad a considerar es la siguiente 5006047. Mantenimiento y operación de la Infraestructura y Equipamiento, que pertenece al Producto 300079. Infraestructura y equipamiento adecuados, del PP 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
- Los clasificadores correspondientes son:
  - o 2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION
  - o 2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS
  - o 2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES
- Se extraen los datos del SIGA para los clasificadores señalados previamente, con el objetivo de realizar un análisis del uso de los recursos.

#### PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

- Se verifica el monto devengado en los clasificadores correspondientes en SIGA.
- Se verifica el monto del Presupuesto Institucional Modificado en la fecha de corte correspondiente en SIGA.

#### PONDERACIÓN DEL COMPROMISO

6%

<b>INDICADOR 12</b>	<b>Porcentaje de componentes claves del SIGA implantados en la universidad</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	SIGA - OPEP
<b>TRAMO</b>	
Tramo 2	
<b>ALCANCE</b>	
Universidades públicas participantes	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADOR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Módulo Configuración SIGA: Actualización hasta febrero de 2022</li> <li>- Módulo Logístico: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Programación 2023-2025: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de Fase Identificación hasta marzo 2022</li> <li>▪ Registro de Fase Clasificación y priorización hasta junio 2022</li> <li>▪ Registro de Fase Consolidación y aprobación en diciembre 2022</li> </ul> </li> <li>o Registro mensual de las órdenes de compra y órdenes de servicio con su respectiva interfaz SIGA/SIAF en las fases de certificado, compromiso anual, compromiso mensual y devengado. Mensual de febrero a noviembre 2022</li> </ul> </li> <li>- Módulo Patrimonio: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Inventario de activos fijos (conciliado y registrado): hasta marzo 2022</li> <li>o Registro de Altas y Bajas: Mensual de febrero a noviembre 2022</li> </ul> </li> <li>- Módulo Complementario (SIGA-MINEDU): Instalación hasta febrero 2022</li> </ul>	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	



Firmado digitalmente por:  
**QUISPE RUPAYLLA Rocio**  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 18:51:54-0500

  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

- Registro en el SIGA de Información correspondiente.

Nombre de la Base de Datos	Formato	Fuente proveedora	Área	Fecha de corte
Registro de maestros de catálogo, centros de costos, metas, personal y proveedores. <sup>21</sup>	dta	Módulo de Configuración del SIGA - OPEP		Febrero 2022
Registro de Fase Identificación de la Programación 2023-2025 <sup>22</sup>	dta	Módulo de Logística del SIGA - OPEP		Marzo 2022
Registro de Fase Clasificación y priorización de la Programación 2023-2025 y Proyectado de presupuesto 2023 <sup>23</sup>	dta	Módulo de Logística del SIGA - OPEP		Junio 2022
Registro de Fase Consolidación y aprobación de la Programación 2023-2025 y PIA 2023	dta	Módulo de Logística del SIGA – OPEP SIAF		Diciembre 2022
Registro mensual de las órdenes de compra y órdenes de servicio con su respectiva interfaz SIGA/SIAF <sup>24</sup>	dta	Módulo de Logística del SIGA - OPEP		Mensual – Noviembre 2022
Registro de Inventario de Activo Físico  Documento sustento (Consolidación contable de activo fijo) para el ingreso del inventario inicial de Activos Fijos en SIGA. <sup>25</sup>	dta	Módulo de Patrimonio del SIGA – OPEP		Marzo 2022
Registro de órdenes de compra Registro de entradas a almacén Registro de pecosas Registro de patrimonio <sup>26</sup>	dta	Módulo de Patrimonio del SIGA – OPEP		Mensual – Noviembre 2022
Lista de Universidades que transmiten a través del Módulo Complementario (SIGA-MINEDU) <sup>27</sup>	Excel	Equipo SIGA-OPEP		Febrero 2022

**FÓRMULA DEL INDICADOR**

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Número de componentes SIGA clave implantados}}{\text{Número total de componentes SIGA clave requeridos}}$$

- <sup>21</sup> El cumplimiento se da con el registro de la información.
- <sup>22</sup> El cumplimiento se da con el registro de la información.
- <sup>23</sup> El cumplimiento se da con la consistencia entre los registrado en la fase de clasificación y priorización y la proyección de presupuesto 2023.
- <sup>24</sup> El cumplimiento se da con el registro mensual y la correspondencia entre los montos registrados en SIGA y SIAF.
- <sup>25</sup> El cumplimiento se da con la consistencia entre el documento de sustento de la Consolidación contable del activo fijo y lo registrado en el módulo de registro de inventario físico.
- <sup>26</sup> El cumplimiento se da con la consistencia entre los cuatro registros señalados.
- <sup>27</sup> El equipo SIGA-OPEP identifica las universidades que cumplen, con base en la implementación del Módulo Complementario SIGA-MINEDU.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

Donde:

- *Porcentaje*: proporción de componentes clave del SIGA implantados adecuadamente en la universidad.
- *Número de componentes SIGA clave implantado*: componentes clave del SIGA implantados adecuada y oportunamente en la universidad.
- *Número total de componentes SIGA clave requeridos*: componentes clave del SIGA que requieren implantación en 2022 según los plazos y detalles señalados en la sección Fecha de Cumplimiento de Indicador

#### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

- La fecha de corte para la medición responde a las establecidas como fechas de cumplimiento del Indicador según el detalle indicado.
- Los componentes claves por Módulo son los siguientes:
  - Módulo Configuración SIGA: maestros de catálogo, centros de costos, metas, personal y proveedores.
  - Módulo Logístico:
    - o Programación 2023-2025:
      - Registro de Fase de Programación
      - Registro de Fase Clasificación y priorización
      - Registro de Consolidación y aprobación
    - o Registro mensual de las órdenes de compra y órdenes de servicio con su respectiva interfaz SIGA/SIAF en las fases de certificado, compromiso anual, compromiso mensual y devengado.
  - Módulo Patrimonio:
    - o Inventario de existencias conciliado y registrado
    - o Registro de Altas y Bajas
  - Módulo Complementario (SIGA-MINEDU)
- Para el caso del Módulo Configuración se debe registrar los maestros de catálogo, centros de costos, metas, personal y proveedores.

#### PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

- Se contabilizan los componentes implantados, en los plazos establecidos, de acuerdo a los Reportes generados en el SIGA.
- Se considera implantados aquellos que cumplen con lo indicado en la sección "Fecha de cumplimiento del indicador".
- Se divide el número de componentes clave requeridos de manera global.

#### PONDERACIÓN DEL COMPROMISO

6%

### Compromiso 7: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria

#### 1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El objetivo de este compromiso es promover el fortalecimiento de la gobernanza de la educación superior. Cabe señalar que, a partir del diagnóstico de la PNESTP, la falta de un sistema integrado de información de ESTP, limita la evaluación y vigilancia de los procesos y avances del sector.

Asimismo, al incentivar a las universidades a reportar oportunamente en el sistema de información vigente se busca abordar la problemática relacionada a la débil articulación que no permite contar con las acciones y elementos necesarios para el aseguramiento de la calidad.

Este compromiso se encuentra vinculado a un indicador de producto. Busca asegurar la disponibilidad de datos relevantes sobre postulantes, ingresantes, matriculados, personal administrativo y egresados, de manera oportuna. El registro de ficheros se realiza según el calendario académico reportado al MINEDU.

Código de indicador	Insumo	Nombre de indicador
Indicador 13		Porcentaje de ficheros registrados oportunamente en el sistema de información vigente



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 18:55:36-0500

  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## 2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso busca promover el fortalecimiento de la gobernanza de la educación superior, mediante el suministro oportuno de información para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas, a nivel de las universidades públicas.

El objetivo prioritario 5 de la PNESTP, busca fortalecer la gobernanza de la educación superior y técnico-productiva, y el rol rector del MINEDU. Asimismo, a través del lineamiento 5.4. que busca consolidar un sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP.

Por tanto, con el propósito de incidir, específicamente, sobre la información para el diseño, implementación y monitoreo de políticas en el marco del aseguramiento de la calidad, identificada en el diagnóstico de la PNESTP, se selecciona para este compromiso un indicador de producto que mida el cumplimiento de las universidades públicas, como proveedoras de información, con el registro de los ficheros en el sistema de información vigente. Los ficheros correspondientes a postulantes e ingresantes, matriculados, docentes, personal administrativo, y egresados, deberán ser registrados en los plazos establecidos en el documento normativo denominado "Disposiciones para la Implementación del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria (SIIESU)", aprobada por Resolución Ministerial N° 422-2020-MINEDU.

De esta manera, el compromiso contribuye a la consolidación del sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP.

## 3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

<b>INDICADOR 14</b>	<b>Porcentaje de ficheros registrados oportunamente en el sistema de información vigente</b>		
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	DIGESU		
<b>ÁREA DE SOPORTE</b>	DIPODA		
<b>TRAMO</b>	2		
<b>ALCANCE</b>	Universidades públicas participantes		
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veinte (20) días calendario después de culminar el proceso de admisión (2021-II<sup>28</sup>, 2022-I y 2022-II) de acuerdo al calendario académico de la universidad participante.</li> <li>• Veinte (20) días calendario después de culminado el proceso de matrícula (2021-II<sup>29</sup>, 2022-I y 2022-II) de acuerdo al calendario académico de la universidad participante.</li> <li>• Treinta (30) días calendario después de culminar el periodo académico (2022-I)<sup>30</sup> de acuerdo al calendario académico de la universidad participante.</li> </ul>		
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	i) Base de datos		
	Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora
	Ficheros de postulantes e ingresantes	Xls	SIIESU
	Ficheros de matriculados, docentes y personal administrativo	Xls	SIIESU
			Fecha de corte de la base de datos
			20 días calendario después de culminar el proceso de admisión 2022-I
			20 días calendario después de culminado el proceso de matrícula 2022-I

<sup>28</sup> Válido para universidades participantes que iniciaron su periodo académico 2020-II a inicios del año 2021. La medición y resultados de este periodo serán realizados durante el periodo 2021-I.

<sup>29</sup> Válido para universidades participantes que iniciaron su periodo académico 2020-II a inicios del año 2021. La medición y resultados de este periodo serán realizados durante el periodo 2021-I.

<sup>30</sup> En el caso que la universidad cuente con egresados por registrar en el fichero correspondiente.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

Ficheros de egresados	Xls	SIIESU	30 días calendario después de culminar el periodo académico 2022-I
Ficheros de postulantes e ingresantes	Xls	SIIESU	20 días calendario después de culminar el proceso de admisión 2022-II
Ficheros de matriculados, docentes y personal administrativo	Xls	SIIESU	20 días calendario después de culminado el proceso de matrícula 2022-II

ii) Calendario académico de cada universidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 422-2020-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la implementación del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria – SIIESU".

#### FÓRMULA DEL INDICADOR

$$\text{Porcentaje de ficheros registrados} = \frac{\text{Número de ficheros registrados}}{\text{Número total de ficheros requeridos}}$$

Donde:

- *Porcentaje de ficheros registrados*: proporción de ficheros requeridos, registrados en el sistema de información vigente, dentro de los plazos establecidos.
- *Número de ficheros registrados*: los ficheros registrados en el sistema de información vigente, dentro de los plazos establecidos.
- *Número total de ficheros requeridos*: los ficheros requeridos son de postulantes e ingresantes, matriculados, docentes, personal administrativo, y egresados.

#### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

- Las fechas de corte son las establecidas en los calendarios académicos de cada universidad como fechas de cumplimiento del compromiso.
- En caso que la universidad no cuente con información debido a su calendario académico o a la modificación del mismo, no se considera como incumplimiento. Este aspecto es definido por el MINEDU, considerando los calendarios académicos respectivos.

#### PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

- Se contabilizan los ficheros registrados en sistema de información, según los requerimientos del compromiso.
- Se divide el número de ficheros registrados entre el número de ficheros requeridos según los términos del compromiso.

#### PONDERACIÓN DEL COMPROMISO

6%



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 18:54:50-0500

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

#### ANEXO N° 4

#### MONTOS MAXIMOS ASIGNABLES (MMA) POR UNIVERSIDAD PÚBLICA

Nro.	UNIVERSIDAD	MMA
1	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	S/ 6,637,273.00
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	S/ 1,917,666.00
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	S/ 3,583,416.00
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	S/ 2,834,244.00
5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	S/ 4,675,792.00
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	S/ 3,125,101.00
7	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	S/ 1,906,804.00
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	S/ 2,076,922.00
9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	S/ 2,164,298.00
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	S/ 3,830,592.00
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	S/ 2,192,761.00
12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	S/ 2,093,302.00
13	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	S/ 3,682,290.00
14	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	S/ 1,645,932.00
15	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	S/ 1,833,746.00
16	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	S/ 2,859,572.00
17	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 3,010,545.00
18	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	S/ 2,581,923.00
19	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	S/ 1,731,363.00
20	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	S/ 1,931,906.00
21	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	S/ 1,376,021.00
22	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	S/ 1,150,001.00
23	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	S/ 973,522.00
24	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	S/ 711,351.00
25	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	S/ 1,403,381.00
26	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	S/ 1,442,466.00
27	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	S/ 1,128,953.00
28	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	S/ 1,451,868.00
29	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 938,424.00
30	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR	S/ 574,717.00
31	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	S/ 513,344.00
32	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	S/ 976,878.00
33	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	S/ 872,097.00
34	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	S/ 529,084.00
35	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	S/ 627,654.00



 	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	<i>"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"</i>

36	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	S/ 982,380.00
37	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	S/ 1,006,316.00
38	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	S/ 1,132,019.00
39	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	S/ 490,204.00
40	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	S/ 468,706.00
41	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	S/ 705,524.00
42	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	S/ 515,725.00
43	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	S/ 751,921.00
44	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA	S/ 321,638.00
45	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	S/ 640,358.00



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 18:54:11-0500



## ANEXO N° 5

### PROYECTO DE MEJORA

#### Formato del Plan de Uso de Recursos

#### Sección 1: Información general de la Actividad/Inversión

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/INVERSIÓN A FINANCIAR	DESCRIPCIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACTIVIDAD/INVERSIÓN	LINEAMIENTO DE LA PNESTP	OBJETIVO PRIORITARIO DE LA PNESTP	RESPONSABLE/ÁREAS USUARIA DE LA UNIVERSIDAD	ÁREAS/USUARIOS BENEFICIARIOS	ACTIVIDAD /PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD/INVERSIÓN EN SOLES <sup>31</sup>

#### Sección 2: Información para la transferencia

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/INVERSIÓN A FINANCIAR	Estructura programática										Monto estimado	
		Función	División Funcional	Grupo Funcional	Meta	Categoría presupuestal	Producto/Proyecto/IOARR	Actividad / Acciones de inversiones	Genérica de Gasto	Específica de gasto			

#### Sección 3: Proyección sobre la ejecución recursos

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/INVERSIÓN A FINANCIAR	Etapa de gasto	2022										Total
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
		Monto Certificación											
		Monto Compromiso											
		Monto Devengado											
		Monto Certificación											
		Monto Compromiso											
		Monto Devengado											

<sup>31</sup> Cabe precisar que los montos estimados son validados con la oficina de abastecimiento o equivalente en coordinación con el área usuaria, bajo responsabilidad de las citadas oficinas y del Titular del pliego.





## ANEXO N° 6

## MARCO METODOLÓGICO PARA EL CÁLCULO DE LAS METAS

La metodología marco para el establecimiento de metas responde a los siguientes tipos de Metas

- **Metas homogéneas:** Para los indicadores a nivel de insumo, la meta es homogénea para todas las universidades.<sup>32</sup>
- **Metas diferenciadas:** Para los indicadores a nivel de producto/resultado, la metodología depende de la disponibilidad de información:

**Metodología A: Cuando se cuenta con varias observaciones del indicador (dos o más años)**

Esta metodología se aplica para los indicadores donde se cuenta con información histórica confiable. Con la información histórica del desempeño de las universidades en los últimos años disponibles, se utiliza una metodología que deriva en una meta con dos componentes principales: (i) una base que da cuenta del desempeño mínimo esperado y (ii) un componente adicional basado en la variación absoluta<sup>33</sup> en el desempeño de las universidades, que da cuenta de la mejora esperada en el indicador a causa del incentivo. En este sentido, la meta para una universidad en un indicador determinado se define de la siguiente manera:

$$Meta_{t,i} = (i) Base_{t,i} + (ii) Incentivo \text{ según análisis de heterogeneidad}$$

Donde:

$t = \text{año}$

$i = \text{universidad}$

Asimismo, para el establecimiento de metas diferenciadas se utiliza la clasificación de dos grupos de universidades: universidades institucionalizadas y universidades con comisión organizadora. Los dos grupos seleccionados presentan diferencias significativas que justifican la importancia de separar a las universidades, con el fin de evitar que universidades con características estructurales significativamente distintas participen en el mecanismo bajo las mismas condiciones.

**Análisis de heterogeneidad**

El objetivo de realizar el análisis de heterogeneidad es poder exigir logros alcanzables según la naturaleza de las universidades. Este análisis utiliza como insumo la clasificación de universidades en dos grupos definidos, anteriormente.

El análisis de heterogeneidad del indicador se realiza al momento de calcular la base, mientras que el análisis de heterogeneidad de la variación absoluta se realiza al momento de hacer el cálculo del segundo componente de la meta. Es importante mencionar que, este es un análisis descriptivo que muestra la tendencia del comportamiento de un indicador dependiendo de las características de la totalidad de universidades y los grupos.

Para determinar, de manera general y dentro de cada grupo, que el indicador o la variación absoluta presenta un comportamiento heterogéneo, se siguen los siguientes pasos:

- i. Se comparan las estadísticas descriptivas (mín., máx., promedio, desviación estándar) del indicador y de la variación absoluta para el total de las universidades y para cada grupo (universidades institucionalizadas y con comisiones organizadoras). Entre más baja la

<sup>32</sup> Las metas de los indicadores 10 y 11 se aplicará la metodología de metas diferenciadas.

<sup>33</sup> La variación absoluta se define mediante la siguiente ecuación: Variación absoluta<sub>i</sub>=Indicador<sub>t,i</sub>-Indicador<sub>t-1,i</sub>; donde: t = año; i = universidad.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

desviación estándar, más homogéneo se puede asumir que es el comportamiento del indicador o de la variación absoluta.

- ii. Se grafica la variación absoluta para el total de las universidades y cada grupo. A menor variación en el gráfico, se asume que el grupo es más homogéneo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se detalla la metodología para el cálculo de los dos componentes de la meta. Cabe señalar que, estos pasos se siguen tanto para las metas del grupo de universidades institucionalizadas como para las universidades con comisión organizadora, las cuales se clasifican de acuerdo con su proceso de constitución, el cual concluye, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la designación de las autoridades de sus órganos de gobierno<sup>34</sup>.

### Cálculo componente (i): base de la meta

La base calcula el desempeño esperado, ya que tiene en cuenta el desempeño histórico del indicador. Para determinar el componente base de la meta, para cada universidad dentro de uno de los grupos se calcula el promedio de los desempeños anuales del indicador para los años con datos disponibles, así:

$$\frac{\sum_{t=1}^n \text{Indicador}_i}{N}$$

donde  $N$  es el número de años para los cuales se tienen datos disponibles

La metodología utiliza un promedio interanual para considerar los cambios en el desempeño de las universidades por factores externos. Con ello, la base tiene en cuenta posibles valores extremos de los indicadores de modo que la meta sea realista y alcanzable.

### Cálculo componente (ii): incentivo

El segundo componente es el desempeño adicional que se quiere incentivar en las universidades más allá de su desempeño histórico. Este incentivo se define de acuerdo con la variación absoluta que se espera que cada universidad logre de un año a otro.

Se define variación absoluta de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Variación absoluta}_i = \text{Indicador}_{t,i} - \text{Indicador}_{t-1,i}$$

Donde

$t$  = año

$i$  = universidad

### Metodología B: cuando se cuenta solamente con información de un año

Al no contar con información histórica relevante sobre el desempeño de las universidades, la meta se determina considerando el desempeño de las universidades dentro de su quintil determinado en base al Presupuesto Institucional Modificado. Es decir, a los quintiles utilizados para el cálculo del MMA.

En este caso, se fija la meta como un cambio positivo en el indicador a efectos de alcanzar el resultado de la universidad con el mayor logro en su quintil. Asimismo, para el caso de la universidad con el desempeño máximo en su quintil, la meta es alcanzar el promedio simple del desempeño alcanzado por las universidades del siguiente quintil. Finalmente, solo para la universidad con mayor puntaje en el quintil más alto, la meta es mantener el resultado alcanzado.

<sup>34</sup>

El Órgano de Gobierno de una universidad es ejercido por las siguientes instancias: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejos de facultad y Decanos, de acuerdo al artículo 55 de la Ley Universitaria.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

### Metodología C: cuando no se cuenta con información

Para los casos en los que algunas universidades no cuenten con datos (debido a la falta de reporte o porque las universidades son nuevas y todavía no presentan esos datos) resulta necesario imputar una base para la meta.

Con el fin de imputar una base adecuada para las universidades que no cuentan con datos disponibles que tengan en cuenta la naturaleza de cada indicador, se sigue la siguiente metodología:

*Paso 1:* Se realiza un análisis de heterogeneidad del indicador para determinar si el comportamiento del indicador es homogéneo o heterogéneo a través toda la muestra.

*Paso 2:* Según lo encontrado en el paso anterior, existen dos posibilidades.

- Si la muestra es homogénea, se imputa el promedio de los desempeños mínimos anuales de todas las universidades, así:

$$\frac{\sum_{t=1}^n \text{Valor mínimo del indicador para toda la muestra}}{N}$$

, donde  $N$  es el número de años para los que se tienen datos.

- Si la muestra es heterogénea, se imputa el promedio de los desempeños mínimos anuales de las universidades en el grupo (es decir, se imputa un valor distinto para universidades institucionalizadas y con comisión organizadora que no cuentan con datos), así:

$$\frac{\sum_{t=1}^n \text{Valor mínimo del indicador para todo el grupo}}{N}$$

, donde  $N$  es el número de años para los que se tienen datos.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## ANEXO N° 7

### MARCO METODOLÓGICO PARA EL CÁLCULO DEL MMA

Para el cálculo del MMA existen 3 grandes hitos:

#### a) Hito 0: Sobre las universidades a considerar en el cálculo del MMA

Solamente se consideran las universidades que participaron en la edición de la herramienta de incentivos del 2021.

#### b) Hito 1: Cálculo del Factor de Asignación en función al Tamaño

Este componente del MMA valora la importancia relativa de las universidades vista desde las aristas de presupuesto y matrícula. Es calculado en base a dos indicadores:

- Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Recursos Ordinarios (RO), promedio de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)
- Matrícula de pregrado (número de estudiantes), promedio de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)

Se siguen los siguientes pasos:

#### **Paso 1: Cálculo de tasa de participación para cada uno de los dos indicadores.**

Se toma como base del cálculo el mismo porcentaje del Presupuesto Institucional Modificado de Recursos Ordinarios (PIMRO) asignado a todas las universidades públicas. Es decir, se calcula el cociente entre el PIMRO de cada universidad y el total del presupuesto de las universidades (sumatoria de los PIMRO de las universidades).

$$qPIMRO_i = \frac{PIMRO_i}{\sum PIMRO}$$

Donde:

- $qPIMRO_i$  es la contribución del presupuesto de recursos ordinarios de la universidad  $i$  en la muestra.
- $PIMRO_i$  es el presupuesto promedio de recursos ordinarios de la universidad  $i$
- $\sum PIMRO$  es la sumatoria de los presupuestos promedios de las universidades en la muestra.

Asimismo, con el fin de corregir posibles distorsiones en el uso de las asignaciones presupuestales, se toma como segunda variable para el cálculo el número de estudiantes de pregrado (matrícula de pregrado) de cada universidad pública con respecto al total de estudiantes (número de estudiantes matriculados en una universidad sobre la sumatoria del número de estudiantes matriculados en todas las universidades participantes).

$$qMAT_i = \frac{MAT_i}{\sum MAT}$$

Donde:

- $qMAT_i$  es la contribución de la matrícula de pregrado de la universidad  $i$  en la muestra.
- $MAT_i$  es el promedio de la matrícula de pregrado de la universidad  $i$ .
- $\sum MAT$  es la sumatoria de los promedios de las matrículas de pregrado de las universidades en la muestra.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

## Paso 2: Cálculo del factor de asignación correspondiente al tamaño

Valora equitativamente las tasas de participación calculadas anteriormente. Para realizar el cálculo, se estima el promedio ponderado del valor de las dos variables descritas en el paso 1. El promedio corresponderá al factor de asignación de tamaño para cada universidad:

$$FA_i^{tam} = (1/2 \times qPIMRO + 1/2 \times qMAT)$$

## c) Hito 2: Cálculo del Factor de Asignación en función a la Eficiencia

Este componente del MMA valora la eficiencia de las universidades vista desde la capacidad de gasto y gestión. Es calculado en base a dos indicadores:

### Paso 1: Eficiencia en infraestructura

Medida a través de la tasa de devengado del presupuesto asignado en proyectos de inversión pública (*inf*) durante el último año fiscal (2021). La fórmula de cálculo del indicador se presenta a continuación:

$$inf_i = \frac{Devengado_i}{PIM_i}$$

Donde:

- *Devengado<sub>i</sub>* es el presupuesto devengado en proyectos de inversión de la universidad *i* en el año 2021.
- *PIM<sub>i</sub>* es el presupuesto institucional modificado en proyectos de inversión de la universidad *i* en el año 2021.

### Paso 2: Eficiencia docente

Medida a través de la ratio de docentes a tiempo completo (*doc*) por matriculados durante el último año académico (2021). La fórmula de cálculo del indicador se presenta a continuación:

$$doc_i = \frac{DocentesTC_i}{Matriculados_i}$$

Donde:

- *Matriculados<sub>i</sub>* es el número de estudiantes matriculados en la universidad *i* en el año 2021.
- *DocentesTC<sub>i</sub>* es el número de docentes a tiempo completo de la universidad *i* en el año 2021.

### Paso 3: Asignación de puntajes por cada tipo de eficiencia

A continuación, se realiza la asignación de puntajes de eficiencia para cada universidad *i* y por cada tipo de eficiencia, según los siguientes pasos:

- **Paso 3.1:** Se clasifica a las universidades en grupos homogéneos en base a los quintiles calculados sobre el (*PIMRO*) asignado a cada una de ellas. Es decir, las universidades con bajo *PIMRO* asignado quedan agrupadas en el quintil 1, y aquellas con alto *PIMRO* se ubican en el quintil 5. De este modo, cada universidad solamente resulta comparable con otra con similar nivel de recursos.
- **Paso 3.2:** Se construyen los factores de asignación asociados a cada uno de los dos indicadores descritos en los pasos 1 y 2. Este mecanismo permite asignar mayores recursos a las universidades con indicadores por encima de la mediana dentro de un quintil dado. Para este propósito, se sigue una regla de repartición del 80%-20%:



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

**Regla para eficiencia docente.** La regla de asignación se muestra a continuación:

$$efi_{doc} = \begin{cases} si \ doc_i \geq \underline{doc}_q; \ 0.8 \times \frac{1}{N^\circ \ de \ univ \ que \ SÍ \ superan \\ la \ mediana \ de \ su \ quintil} \\ si \ doc_i < \underline{doc}_q; \ 0.2x \frac{1}{N^\circ \ de \ univ \ que \ NO \ superan \\ la \ mediana \ de \ su \ quintil} \end{cases} \quad [+]$$

- i) Si la universidad *i* registra el valor de su indicador de eficiencia docente por encima de la mediana de su grupo (quintil), entonces esta universidad pasa a formar parte del grupo de universidades de alta eficiencia docente. Todas las universidades que pasen a formar parte de este grupo se reparten equitativamente el 80% de los recursos asignados a su quintil.
- ii) Las universidades que registren el valor de su indicador de eficiencia docente por debajo de la mediana de su grupo (quintil), pasan a formar parte del grupo de universidades de baja eficiencia docente. Las universidades de este último grupo se reparten equitativamente el 20% de los recursos asignados a su quintil.

Donde:

- o  $doc_i$  es la ratio de docentes a tiempo completo por estudiantes matriculados la universidad *i*.
- o  $\underline{doc}_q$  es la mediana de la ratio de docentes a tiempo completo por estudiantes matriculados en la universidad *i*.

**Regla para eficiencia en infraestructura.** La regla de asignación se muestra a continuación:

$$efi_{inf} = \begin{cases} si \ inf_i \geq \underline{inf}_q; \ 0.8 \times \frac{1}{N^\circ \ de \ univ \ que \ SÍ \ superan \\ la \ mediana \ de \ su \ quintil} \\ si \ inf_i < \underline{inf}_q; \ 0.2x \frac{1}{N^\circ \ de \ univ \ que \ NO \ superan \\ la \ mediana \ de \ su \ quintil} \end{cases} \quad [+]$$

- i) Si la universidad *i* registra el valor de su indicador de eficiencia en infraestructura por encima de la mediana de su grupo (quintil) entonces esta universidad pasa a formar parte del grupo de universidades de alta eficiencia en. Todas las universidades que pasen a formar parte de este grupo se reparten equitativamente el 80% de los recursos asignados a su quintil.
- ii) Las universidades que registren el valor de su indicador de eficiencia docente por debajo de la mediana de su grupo (quintil) pasan a formar parte del grupo de universidades de baja eficiencia en infraestructura. Las universidades de este último grupo se reparten el 20% de los recursos asignados a su quintil.

Donde:

- o  $inf_i$  es la tasa de devengado del presupuesto asignado en proyectos de inversión pública en la universidad *i*.
- o  $\underline{inf}_q$  es la mediana de la tasa de devengado del presupuesto asignado en proyectos de inversión pública en la universidad *i*.

**Paso 4:** Se construye el factor de asignación correspondiente a la eficiencia valorando equitativamente los dos indicadores utilizados. Para realizar el cálculo, se estima el promedio



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN- -MINEDU	"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

ponderado del valor de los dos indicadores de eficiencia descritos previamente. El promedio corresponderá al factor de asignación de eficiencia para cada universidad:

$$FA_i^{efi} = (1/2 \times efi_{doc} + 1/2 \times efi_{inf})$$

#### d) Hito 3: Cálculo del MMA

Se calcula el MMA multiplicando los factores de asignación ajustados de cada universidad por el monto total destinado a la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, se resalta que el 75% de los recursos son destinados a asignación de recursos por el tamaño de la universidad, y el 25%, destinados a premiar la eficiencia de dicha institución.

$$MMA_i = (0.75 * FA_i^{tam} + 0.25 * FA_i^{efi}) * M$$

Donde:

- $MMA_i$  es la asignación de recursos de MMA que corresponde a la universidad  $i$
- $FA_i^{tam}$  es el factor de asignación de recursos de MMA correspondiente al tamaño para la universidad  $i$
- $FA_i^{efi}$  es el factor de asignación de recursos de MMA correspondiente a la eficiencia para la universidad  $i$
- $M$  es el monto total asignado a la Herramienta de Incentivos en el ejercicio fiscal 2022.

